

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,027

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 197-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245, numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Angel Emilio Aguilar Mejía**, en el cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

SEGUNDO: El ciudadano **Aguilar Mejía** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 197-2022, 196-A-2022

A. 1 - 2

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Acuerdo No. 14/2022

A. 3 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 44

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 196-A-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ PAGOADA**, del cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veintidós 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Banco Central de Honduras

ACUERDO No. 14/2022

Sesión No.3988 (Extraordinaria) del 7 de septiembre de 2022.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley del Banco Central de Honduras (BCH), corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que para las operaciones de compra y venta de divisas que realice el BCH y sus agentes cambiarios, así como las que efectúe el sector público, se aplicará el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas; asimismo, la Normativa Complementaria a dicho Reglamento, a fin de facilitar su cumplimiento y aplicación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.07/2021 del 3 de junio de 2021, se aprobó la Normativa Complementaria del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, la cual fue reformada mediante

acuerdos No.17/2021, No.03/2022, No.05/2022, No.10/2022 y No.11/2022, del 9 de diciembre de 2021, 3 y 31 de marzo, 2 de junio y 28 de julio de 2022, respectivamente, todos emitidos por el Directorio del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que producto de situaciones como la reactivación económica y el incremento en los precios de la mayoría de productos importados, entre otros, se ha registrado un incremento en la demanda de divisas, que ha provocado que ciertos sectores económicos como la pequeña y mediana empresa, hayan sentido restringido su acceso a las mismas, producto que los Agentes Cambiarios (AC), se orientan en la atención a sus grandes clientes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al análisis realizado mediante opinión emitida por el Departamento de Operaciones Cambiarias referente a los límites máximos autorizados para la venta de divisas que realizan diariamente los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado, se determinó que con base en el comportamiento observado en el mercado y con el

fin de mejorar la asignación de las divisas, es factible reducir el monto límite de US\$1.5 millones a US\$1.2 millones.

CONSIDERANDO: Que con base en el mismo análisis, con el objetivo de complementar la medida anterior y además dinamizar e impulsar las negociaciones en el MID, para que un mayor número de agentes cambiarios puedan obtener divisas en dicho mercado, se propone reducir de US\$1.0 millón a US\$500.0 mil, las posturas para la compra de divisas que pueden presentar los agentes cambiarios en cada evento de negociación.

CONSIDERANDO: Que conforme con la propuesta presentada por el Departamento de Operaciones Cambiarias de esta Institución al Comité de Divisas en la Sesión Extraordinaria No.16/2022 del 7 de septiembre de 2022, acordó someter a consideración del Directorio la modificación al monto diario autorizado para la venta de divisas de los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado, de un millón quinientos mil dólares (US\$1,500,00.00) que se permite en

la actualidad a un millón doscientos mil dólares (US\$1,200,000.00); así como, reducir de un millón de dólares (US\$1,000,000.00) a quinientos mil dólares (US\$500,000.00), las posturas para la compra de divisas que pueden presentar los agentes cambiarios en cada evento de negociación

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 54 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 6, 16, incisos a), f) y n), 29 y 32 de la Ley del Banco Central de Honduras; 46, numerales 11 y 12 de la Ley del Sistema Financiero; 3 de la Ley Monetaria y en las Normas Generales del Comité de Divisas del Banco Central de Honduras, contenidas en la Resolución No.206-4/2021 del 29 de abril de 2021,

ACUERDA:

- I. Modificar los numerales 1.2 literal b), 3.1 literal b), 3.4 párrafo quinto, 4.1 literal b) y numeral 7.2 literal c) párrafo segundo de la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, contenida en el Acuerdo

No.11/2022, emitido por el Directorio del BCH el 28 de julio de 2022, que en lo sucesivo se leerá así:

“1.2 Las divisas compradas por los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado de acuerdo con el numeral anterior, deberán utilizarse para los fines detallados a continuación:

- a)
- b) Ventas diarias a los clientes del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00).
- c)...”

“3.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento, los eventos de negociación en el MID se efectuarán para la compra y venta de dólares de los EUA exclusivamente, bajo el esquema de primeras entradas - primeras salidas y serán realizados en los días señalados por el BCH.

Las divisas compradas por los agentes cambiarios en el MID deberán utilizarse para lo siguiente:

- a) Erogaciones propias.
- b) Ventas por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00) diariamente.
- c)...”

“3.4. ...

...

Los agentes cambiarios y el BCH podrán presentar ofertas de compra y venta de divisas por un monto mínimo de diez mil dólares de los EUA (US\$10,000.00) y en múltiplos íntegros de diez dólares de los EUA (US\$10.00) para montos superiores.

El monto máximo por cada oferta de compra de divisas será de quinientos mil dólares de los EUA (US\$500,000.00) cada una.

....”

“4.1. El ingreso de divisas por actividades no cambiarias de los agentes cambiarios y por movimientos de capital y financieros del sector bancario, registrados en la tenencia de divisas por agente cambiario podrá ser utilizado para lo siguiente:

- a)...
- b) Venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00) diariamente.
- c)...”

“7.2. En las cuentas antes descritas solamente se deberán incluir las divisas originadas de las fuentes siguientes:

- a)...
- b)...
- c)...

Las divisas de los incisos anteriores podrán utilizarse para erogaciones propias, venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00), el cual representa el monto máximo diario de venta por cliente el cual representa el monto máximo diario de venta por cliente y venta en el MID en el caso de los agentes cambiarios.

...”

II. Como consecuencia de lo anterior, en lo sucesivo el texto íntegro de la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, incluidas las reformas, se leerá así:

**“NORMATIVA COMPLEMENTARIA AL
REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN EN
EL MERCADO ORGANIZADO DE DIVISAS**

1. COMPRA DE DIVISAS

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, en adelante denominado Reglamento, se establece que:

1.1. Las compras de divisas realizadas por los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado deberán realizarse mediante los diferentes medios de pagos existentes y bajo su propia cuenta y riesgo. Asimismo, las compras de divisas diferentes al dólar de los EUA realizadas por los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado se harán bajo su propia cuenta y riesgo y no formarán parte de la tenencia de divisas.

1.2. Las divisas compradas por los agentes cambiarios a sus clientes del sector privado de acuerdo con el numeral anterior, deberán utilizarse para los fines detallados a continuación:

- a) Erogaciones propias.
- b) Ventas diarias a los clientes del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00).
- c) Para la venta en el Mercado Interbancario de Divisas (MID).

Las divisas no utilizadas en los conceptos anteriores formarán parte de la tenencia de divisas, sin exceder el límite autorizado por el Directorio del BCH.

Cuando no se realicen eventos de negociación en el MID, los agentes cambiarios podrán acumular los ingresos de divisas en las cuentas de la tenencia de divisas, sin considerarse para el cálculo de la misma; estas divisas deberán ser negociadas en el evento inmediato posterior del MID.

Las transacciones realizadas por los agentes cambiarios para los destinos antes descritos deberán reportarse detalladamente en los archivos electrónicos de compra y venta de divisas de acuerdo con lo establecido en la boleta correspondiente.

2. PRECIO BASE

2.1. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, se considerarán para el cálculo del Precio Base las siguientes variables:

- a) Diferencial de Inflación Interna y Externa:
Se entenderá como Tasa de Inflación Externa el promedio ponderado de las tasas de inflación estimadas de los principales socios comerciales de Honduras y la inflación interna se medirá por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El diferencial de inflación se determinará comparando la variación interanual del IPC registrada en el último

mes con la inflación externa, ponderada con la estructura de comercio exterior, misma que se revisará periódicamente.

- b) Índice de Tipo de Cambio Efectivo Nominal:
Mide la evolución de los tipos de cambio de los principales socios comerciales respecto al dólar de los EUA.
- c) Cobertura de Reservas Internacionales:
Número de meses de importación que cubre el saldo de los Activos de Reservas Oficiales del BCH.

2.2. El Precio Base se calculará cada cinco (5) eventos del MID, tomando en consideración las variables descritas en el numeral anterior.

3. NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO INTERBANCARIO DE DIVISAS (MID)

3.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento, los eventos de negociación en el MID se efectuarán para la compra y venta de dólares de los EUA exclusivamente, bajo el esquema de primeras entradas - primeras salidas y serán realizados en los días señalados por el BCH.

Las divisas compradas por los agentes cambiarios en el MID deberán utilizarse para lo siguiente:

- a) Erogaciones propias.
- b) Ventas por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos

mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00) diariamente.

- c) Venta a sus clientes del sector privado para la conversión de recursos en moneda local provenientes del servicio y negociación de deuda interna emitida por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y colocada a inversionistas no residentes.

Las divisas compradas en el MID deberán venderse a los clientes al Tipo de Cambio de Referencia (TCR) del día de la venta, más la comisión cambiaria.

Las divisas adquiridas por los agentes cambiarios autorizados en el MID y no utilizadas en los conceptos anteriores formarán parte de su tenencia de divisas.

3.2. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento, la duración y los horarios habituales de la negociación en el MID serán informados por la Gerencia del BCH mediante circular dirigida a los agentes cambiarios; no obstante, los horarios específicos diarios y demás información relevante concerniente a dichos eventos serán suministrados en el aviso de convocatoria a los eventos de negociación de dicho mercado.

3.3. Acorde con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento, las funciones del Comité de

Negociación en el Mercado Interbancario de Divisas son las siguientes:

- a) Convocar al evento de negociación en el MID e informar los resultados del evento anterior.
- b) Dar seguimiento a las transacciones en el MID.
- c) Aplicar los lineamientos establecidos por el Directorio del BCH para participar en el MID.
- d) Levantar y suscribir diariamente el acta sobre los resultados de cada negociación en el MID.
- e) Informar mensualmente al Comité de Divisas sobre la evolución del MID.
- f) Solicitar información adicional a los agentes cambiarios, cuando sea necesario.

3.4. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento, los precios de las ofertas de compra y venta de divisas presentadas en el MID deberán estar comprendidos en una banda cambiaria de uno por ciento (1%) por encima y por debajo del centro de la banda cambiaria, el que estará conformado como un promedio ponderado entre el promedio del precio base y el tipo de cambio promedio ponderado del MID, calculado de la siguiente forma:

Centro de la Banda Cambiaria= Promedio de siete (7) días previos del Precio Base x 80% + Promedio de siete (7) días previos del tipo de cambio promedio ponderado del MID x 20%.

No se aceptarán solicitudes de compra y venta de divisas cuyos precios ofrecidos sean superiores al techo o inferiores al piso de la banda.

Los agentes cambiarios y el BCH podrán presentar ofertas de compra y venta de divisas por un monto mínimo de diez mil dólares de los EUA (US\$10,000.00) y en múltiplos íntegros de diez dólares de los EUA (US\$10.00) para montos superiores.

El monto máximo por cada oferta de compra de divisas será de quinientos mil dólares de los EUA (US\$500,000.00) cada una.

Si un participante en el MID ingresa una oferta de compra o venta de divisas, no podrá ingresar una nueva oferta mientras la anterior este pendiente de calce.

4. INGRESOS DE DIVISAS POR ACTIVIDADES NO CAMBIARIAS Y POR MOVIMIENTO DE CAPITAL Y FINANCIEROS DEL SECTOR BANCARIO

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento, se establece lo siguiente:

4.1. El ingreso de divisas por actividades no cambiarias de los agentes cambiarios y por movimientos de capital y financieros del sector

bancario, registrados en la tenencia de divisas por agente cambiario podrá ser utilizado para lo siguiente:

- a) Erogaciones propias.
- b) Venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00) diariamente.
- c) Venta en el MID.

Las divisas no utilizadas en los conceptos descritos en este numeral formarán parte de la tenencia de divisas.

5. (Derogado)

5.1 (Derogado)

5.2 (Derogado)

5.3 (Derogado)

6. COMISIONES CAMBIARIAS

Las comisiones cambiarias, conforme a lo dispuesto en los artículos del Reglamento, serán las siguientes:

6.1. El BCH:

- a) Pagará una comisión cambiaria por la compra de divisas en el MID de cero punto tres por ciento (0.3%).
- b) No pagará comisión cambiaria por la compra directa de divisas efectuada al sector público y a las personas naturales y jurídicas.

- c) Cobrará una comisión cambiaria por venta de divisas en el MID de cero punto tres por ciento (0.3%).
- d) Cobrará una comisión cambiaria de cero punto dos por ciento (0.2%) a los agentes cambiarios sobre el monto de divisas utilizadas para erogaciones propias y para la venta a sus clientes del sector privado, se exceptúan de este cobro todas aquellas divisas que los agentes cambiarios hayan adquirido por compra a través de su participación en el MID.
- e) Cobrará una comisión cambiaria por venta directa de divisas a las instituciones del sector público de cero punto cinco por ciento (0.5%).
- f) **(Derogado)**
- g) Cobrará una comisión cambiaria por venta directa de divisas a otras personas naturales o jurídicas del sector privado, diferentes a los agentes cambiarios, de cero punto cinco por ciento (0.5%).

6.2. Los agentes cambiarios autorizados:

- a) Cobrarán a sus clientes del sector privado una comisión cambiaria por la venta de divisas, misma que no podrá exceder del cero punto cinco por ciento (0.5%).
- b) Cobrarán una comisión cambiaria de cero punto tres por ciento (0.3%) por las divisas vendidas en el MID.
- c) No cobrarán comisión por la compra de divisas realizadas a sus clientes del sector privado.

7. TENENCIA DE DIVISAS

- 7.1. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento, el agente cambiario deberá mantenerse dentro de su límite máximo diario de tenencia de divisas establecido por el BCH. Únicamente a la CNBS le será comunicado el detalle del límite de tenencia establecido para cada uno de los agentes cambiarios.

El límite de tenencia de divisas que le corresponda a cada agente cambiario le será notificado por el BCH en forma individual.

La tenencia diaria de divisas de los agentes cambiarios estará integrada por la suma de saldos que presenten las cuentas en moneda extranjera del balance analítico de los agentes cambiarios, así:

Para instituciones del sector bancario:

- 111.0103 “Caja, Caja Movimiento Diario, Divisas del Sistema de Subastas”.
- 111.0202 “Caja, Caja de Reserva, Divisas del Sistema de Subastas”.
- 113.01 “Depósitos en Bancos del Interior, Depósitos en Moneda Extranjera”.
- 116.01 “Depósitos en Bancos del Exterior, Depósitos a la Vista”.

Para las casas de cambio:

- 100.02 “Caja-Moneda Extranjera”.
- 101.02 “Depósitos en Bancos Nacionales-Moneda Extranjera”.

- 102 “Depósitos en Bancos del Exterior-Moneda Extranjera”.
- 104.06 “Cuentas Por Cobrar-Banco Central de Honduras-Subasta”.

7.2. En las cuentas antes descritas solamente se deberán incluir las divisas originadas de las fuentes siguientes:

- a) Las divisas compradas a sus clientes del sector privado acorde con lo dispuesto en el numeral 1.
- b) Las divisas compradas en el MID.
- c) Los ingresos de divisas recibidos por actividades no cambiarias de los agentes cambiarios y movimientos de capital y financiero del sector bancario que los agentes cambiarios determinen integrar en las cuentas de tenencia de divisas.

Las divisas de los incisos anteriores podrán utilizarse para erogaciones propias, venta por cliente del sector privado por montos menores o iguales a un millón doscientos mil dólares de los EUA (US\$1,200,000.00), el cual representa el monto máximo diario de venta por cliente y venta en el MID en el caso de los agentes cambiarios.

7.3. Los agentes cambiarios que al cierre de sus operaciones diarias registren excesos del límite de tenencia de divisas establecido, deberán transferir dichos excesos al BCH a más tardar el

siguiente día hábil al del registro del excedente al TCR vigente de la fecha en que ocurrió el exceso. El BCH no pagará comisión cambiaria por los montos transferidos por este concepto. Los agentes cambiarios que incumplan en el traslado de estas divisas, en los términos antes descritos, serán reportados a la CNBS y sancionados acorde a lo establecido en la normativa vigente. Dichos excedentes deberán reportarse en los archivos electrónicos de compra y venta de divisas acorde a lo establecido en el instructivo dispuesto para tal fin en la página web del BCH.

7.4. Los agentes cambiarios podrán solicitar ajustes por errores en sus operaciones que hayan generado excedentes en su tenencia de divisas, como resultado de las revisiones en las operaciones reportadas inicialmente, los que deberán ser debidamente documentados y remitidos al BCH para su descargo cuando éstos correspondan; caso contrario, se notificará al agente cambiario que se mantiene el nivel de tenencia de divisas registrado. En todo caso, los ajustes que resulten de tales revisiones se liquidarán a los precios de compra de las transacciones originales.

7.5. Los límites máximos de tenencia de divisas que se establecen para las nuevas instituciones que sean autorizadas a partir de la vigencia de esta resolución serán de ochocientos mil dólares de los EUA (US\$800,000.00) para los bancos

y de cuatrocientos mil dólares de los EUA (US\$400,000.00) para las casas de cambio.

8. REPORTES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Acorde con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 del Reglamento, se establece lo siguiente:

8.1. Para los efectos de los reportes solicitados por el BCH a los agentes cambiarios, el dólar de EUA será la unidad de cuenta que se utilizará para expresar todas las divisas negociadas por los agentes cambiarios.

8.2. (Derogado)

8.3 Los agentes cambiarios deberán enviar de forma electrónica a través del sistema de Balanza Cambiaria, a más tardar a las 9:00 a.m. del siguiente día hábil de la realización de las operaciones, el reporte diario de las transacciones cambiarias realizadas.

8.4. Los agentes cambiarios enviarán las Declaraciones de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones al BCH a más tardar el segundo día hábil a la recepción de las mismas.

8.5. Los agentes cambiarios deberán asegurarse de reportar las transacciones de sus clientes en forma individual, acorde con el instructivo del archivo electrónico de compra y venta de divisas disponible para tal fin en la página web del BCH.

No se aceptará el envío de archivos con registros

acumulados o la presentación de los datos en forma incompleta o incorrecta.

8.6. Los agentes cambiarios deberán remitir diariamente a más tardar a las 10:00 a.m. del siguiente día hábil al de la realización de las operaciones y por los medios indicados por el BCH, el dato de los saldos contables de las cuentas del balance analítico que conforman la tenencia de divisas.

8.7 Los agentes cambiarios deberán asegurarse que toda la información remitida al BCH esté correcta, sea fidedigna y de conformidad con lo solicitado; no obstante, el BCH podrá solicitar a la CNBS la verificación de la misma.”

III. Instruir a la Secretaría del Directorio para que comunique este acuerdo a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a los agentes cambiarios, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (Ahiba) para los fines pertinentes.

IV. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 7 de septiembre de 2022 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN

Secretario

Sección “B”

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-001-2022

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Categoría IV Obras Viales Clasificación A, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO PORTILLO DEL LOBO-REITOCA-CURAREN, ETAPA 1, UBICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN Y CHOLUTECA”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría IV **Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: redvialcontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 septiembre del 2022**, hasta las **09:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-005-2022

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA ASFALTICA EXISTENTE DEL TRAMO CARRETERO: SIGUATEPEQUE-JESUS DE OTORO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA E INTIBUCA, HONDURAS, C.A.”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 septiembre del 2022**, hasta las **09:15 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-006-2022

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DEL TRAMO CARRETERO: JESÚS DE OTORO- LA ESPERANZA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría IV **Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 septiembre del 2022**, hasta las **09:30 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintidós compareció la señora **REINA ISABEL PALMA GUTIERREZ**, en representación legal del ciudadano **GERARDO ALBERTO SIMON YERRES**, incoando demanda contenciosa administrativa vía procedimiento especial en materia personal en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, para la declaración de no ser conforme a derecho y su ilegalidad consecuentemente la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular. Todo en virtud de infringir el ordenamiento jurídico; por haber sido dictado el acto administrativo impugnado prescindiendo del procedimiento establecido, emitido por evidente exceso y desviación de poder por haber ejercido potestades administrativas para fines distintos de los fijados por la ley; por haber sido dictado el acto administrativo impugnado contrariando en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Se ejerce la acción de plena jurisdicción en el sentido que se reconozca una situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusta del acuerdo de nombramiento. Adopción de medidas para su pleno restablecimiento consistente en el pago de prestaciones e indemnizaciones correspondientes, sueldos dejados de percibir en moneda de curso legal desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta, más el pago de las asignaciones mensuales de complejidad y de desarraigo en dólares americanos a partir de la fecha de la cancelación hasta la ejecución del fallo que declare procedente la acción. Más la cantidad de dinero que resulte del dictamen actuarial correspondiente por perito oficial designado por el tribunal que determine la indemnización por daño morales a la imagen, el honor, la intimidad, por habersele afectado el nombre, prestigio del demandante. Se acompañan documentos. Anexos. Poder. Admisión. Publicaciones. Emplazamiento. Audiencia Preliminar. Pruebas. Conclusiones. Se señala el expediente administrativo como el lugar en donde obran los originales. Costas.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

13 S. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de marzo del 2022, compareció ante este juzgado el Abogado **Luis Fernando Saucedá Godoy**, en su condición de apoderado legal de la Abogada **Katy Mabel Bustillo Hernandez**, incoando demanda, **VÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA ORDINARIA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCIÓN** de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento como ser: A) Se reconozca y otorgue el pago de una nivelación salarial de manera retroactiva desde el uno de junio de 2018, conforme al salario que devengan otros profesionales del derecho que realizan las mismas funciones, mismas que debe ser aplicada al décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, así como también a las vacaciones, todo ello al tenor del contenido del artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República; B) Pago intereses legales causados desde el mes de junio de 2018 hasta que se efectúe total y satisfactoria el pago adeudado. Se confiere poder; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00112.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

13 S. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-013-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales, Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE
 CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON
 CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA
 CENTRAL: MARALE - EMPALME CARRETERA
 YORO, SUB-TRAMO A: MARALE - SULACO,
 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE
 FRANCISCO MORAZÁN Y YORO”**

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de Agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a

los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado), notoriamente identificado a más tardar el día **07 Septiembre del 2022**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022.

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

13 S. 2022.

REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-014-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **CATEGORIA VII. OTROS TIPOS DE PROYECTOS, CLASIFICACIÓN: A, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**, a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE RIESGOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS, CARRETERA CA-5 SUR, TRAMO “LA MORAMULCA, FASE 1”

Podrán participar en el presente proceso de Concurso Público Nacional, todas las Empresas precalificadas en **CATEGORIA VII. OTROS TIPOS DE PROYECTOS, CLASIFICACIÓN: A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de Agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a

los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 Septiembre del 2022**, hasta las **10:30 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022.

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

13 S. 2022.

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-015-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales, Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: LA ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUB-TRAMO: PUENTE RÍO EL PATASTE-DULCE NOMBRE DE CULMÍ, RUTA N-83 (15.33KM), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.”

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día

19 de Agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 Septiembre del 2022**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

13 S. 2022.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN-SE-USINIEH-DGA-004-2022

República de Honduras

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (RENOVACIÓN
CHECK POIN SECURITY GATEWAY 5600 Y
ANTIVIRUS ENDPOINT)”

LPN-SE-USINIEH-DGA-004-2022

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SE-USINIEH-DGA-004-2022**, a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) “LICENCIAS (RENOVACIÓN CHECKPOINT SECURITY GATEWAY 5600 Y UN MIL DOSCIENTOS (1,200) UNIDADES DE ANTIVIRUS ENDPOINT)”** para la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de la Fuente 11 (Fondos Nacionales).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a [Dirección Nacional de Adquisiciones, Abogada Milady Yamileth Flores Sabillon, Directora General

de Adquisiciones, Teléfono 2220-5583 Et. 1121, en la dirección indicada al final de este Llamado, **1er. piso del Edificio Cuerpo Bajo B, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C.**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o mediante solicitud por correo electrónico a la dirección direccionadquisiciones.seduc@gmail.com.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **1er. piso del Edificio Cuerpo Bajo B, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C.**, de la Secretaría de Educación, a más tardar a las 2:00 p.m. del día lunes 24 de octubre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 p.m. del día lunes 24 de octubre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de septiembre del 2022

PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION

13 S. 2022

Tegucigalpa, Honduras C.A.

Agosto-2022

**HOSPITAL ESCUELA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) N. 19-2022-HE-AEV**

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

**“ADQUISICIÓN DE ESTERILIZADOR A VAPOR
PARA EL ÁREA DE CENTRAL DE EQUIPOS DEL
HOSPITAL ESCUELA”.**

Esta compra será financiada con fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del **día miércoles 10 de Agosto del 2022**, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., FM., Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en **Banco LAFISE S.A. en cuenta de cheques N°. 104503000209**. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

desde el **día miércoles 10 de Agosto del 2022**, hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., el **día MARTES 20 DE SEPTIEMBRE 2022**, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **dos por ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, de Oferentes o sus Representantes Veedores Sociales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o correo Electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitaciones@hospitalescuela.edu.hn

**DR CARLOS ROBERTO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL, POR LEY
HOSPITAL ESCUELA**

13 S. 2022

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria No. CPRNP-044-2022, celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día viernes diecinueve del mes de agosto del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **PUNTO DE AGENDA NÚMERO DIEZ:** “**DISCUTIR EL OFICIO N.º SGPGR-88-2022 DE FECHA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA GENERAL POR LEY, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ABOGADA KAREN ROSIBEL FÚNEZ FLORES, SE DIRIGE AL COMISIONADO PRESIDENTE, OSCAR PORFIRIO RIVERA INESTROZA, REMITIENDO CERTIFICACIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE CON REGISTRO N.º PGR-0989-2022 REFERENTE A REFORMAR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”.- EL Comisionado Roberto Brevé Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto de agenda número diez de la sesión No. CPRNP-044-2022 en la cual dice: "Discutir el Oficio N.º SGPGR-88-2022 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Secretaria General por Ley de la Procuraduría General de la República, abogada Karen Rosibel Fúnez Flores se dirige al Comisionado Presidente, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, remitiendo certificación emitida en el expediente con registro N.º PGR-0989-2022 referente a reformar el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas".- El que fue sujeto a votación, el que de manera unánime y consensuada **RESUELVE: 1) TENER POR RECIBIDA** la certificación de la Opinión Legal N.º. PGR-DNC-039- 2022 emitida por la Dirección Nacional de Consultoría de la Procuraduría General de la República en el expediente N.º PGR-0989-2022 en relación a reformar el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en cuya parte conducente literalmente cita: "Se colige que el objeto de reforma pretendida al artículo 23 del Reglamento de la Ley del RNP, no contraría los límites de lo preceptuado por su Ley, ya que esta última se limita en definir la conceptualización y actuar de los registradores civiles, siendo su cuantificación

municipal, desarrollada por vía reglamento, por lo que esta Dirección Nacional de Consultoría; considera, que no existiría impedimento de naturaleza legislativa para que dicha disposición reglamentaria pueda ser sometida al procedimiento de reforma, que en congruencia con lo aquí expuesto, corresponde a la Comisión Permanente del RNP una vez recibida dicha propuesta, aprobar la misma, ordenando a la Empresa Nacional de Artes Gráficas su publicación”. - **2) APROBAR** la Reforma del artículo 23 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas el cual se leerá así: "Artículo 23.-En cada cabecera municipal habrá un Registro Civil Municipal a cargo de un Registrador, salvo en el Municipio del Distrito Central y la ciudad de San Pedro Sula, pudiendo haber más de un Registrador Civil Municipal, nombrados por la Comisión Permanente del RNP, en cuyo caso la titularidad la podrán ejercer más de un Registrador Civil Municipal de manera conjunta, con una rotación por el período de seis (6) meses la cual consistirá solamente en el cambio de espacio físico dentro de la jurisdicción Municipal en el cual fue nombrado, donde ejercerán sus funciones siendo los responsables del normal funcionamiento del Registro Civil Municipal y se deberá distribuir equitativamente el trabajo entre los demás titulares conforme lo que establezca este Reglamento”.- **3)** Que la Secretaría General notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Registros Civiles, Departamento de Administración para que se proceda a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Presidente, Roberto Brevé Reyes, Comisionado Propietario, Rolando Enrique Kattan Bojórquez Comisionado Propietario y al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Registros Civiles, Departamento de Administración .- **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós

ABG. MARIO FLORES URRUTIA
Secretario General

13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.**

Extracto de Solicitud de Título Supletorio

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que la señora **MARITZA MALDONADO GUERRA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Ubicado en la Aldea Las Flores, municipio Copán Ruinas, departamento de Copán, con una extensión superficial de **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO MANZANAS (54.38MZS)**, cuyas colindancias son las siguientes **AL NORTE**, colinda con Beti Leticia Maldonado Guerra; **AL SUR**, colinda con Maritza Maldonado Guerra, Juan López, Saúl Pinto, Arnulfo Pinto, Alvino Martínez, Bernardina Salguero, Carlos Sagastume, camino de por medio, Hugo Ramón Maldonado Guerra, camino de por medio, Emilia Aguirre, calle por medio, Valeria Velásquez y Donila Moreno; **AL ESTE**, Hugo Ramón Maldonado Guerra y Maritza Maldonado Guerra; **AL OESTE**, colinda con Irma Monrroy e Irma Delia Maldonado Guerra.-

Copán Ruinas, 30 de junio del año 2022.

**ABOGADA LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ MORENO.-
SRIA.- JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
COPAN RUINAS.**

13 J. 13 A. 13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha ocho de abril del año dos mil veintidós, el señor **FAUSTINO MAYORGA GUERRA**, a través de su apoderado legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote un lote de terreno que se describe de la forma siguiente: Lote de terreno ubicado en la Aldea Hacienda Grande, jurisdicción de Copán Ruinas, Copán, con un área superficial de 37.84 manzanas, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con **HIPOLITO MAYORGA**, callejón de por medio, **MARCO TULIO**

GUERRA, **GUILLERMO DUARTE CONTRERAS**; **AL SUR**, colinda con **JORGE PINTO**, **MAXIMO CALDERON**, **NELY CABRERA**, carretera por medio; **AL ESTE**, colinda con **GREGORIO BORJAS**, **ALBERTO RECINOS**, **ALEXIS MARTINEZ**; Y, **AL OESTE**, Colinda con **ALEGORIO CENTÉ**, **JORGE ARTURO GUERRAS**, **SUYAPA GUERRA** Y **ROBERTO GUERRA MAYORGA**, **CARRETERA POR MEDIO**.- El cual lo hubo por compra que hiciera a la señora **VIRGINIA GUERRA LEON**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 12 de mayo del año 2022.

**SRA. ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY**

13 J. 13 A. 13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, el señor **MARCO ANTONIO ROQUE GUERRA**, a través de su apoderado legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, compareció, presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Llano Grande, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, Copán, el cual tiene una extensión superficial de **ONCE PUNTO TREINTA Y OCHO MANZANAS (11.38 Mzs)**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con César Vidal Monrroy; **AL SUR**, colinda con Florentino Roque, Marco Antonio Roque y Juan Carlos Roque; **AL ESTE**, colinda con Lisandro Cantillano Flores; y, **AL OESTE**, colinda con Salvador Roldan Monrroy.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y lo obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **EFRAIN MENENDEZ LEON**, en fecha diez de enero del año 2012.

La Entrada, Copán, 07 de abril del 2022.

**ABG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA ADJUNTA**

13 J. 13 A. 13 S. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPAN RUINASExtracto de Solicitud de Título SupletorioAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que el señor **HUGO RAMON MALDONADO GUERRA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Ubicado en la comunidad de Las Flores, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, con una extensión superficial de **VEINTISEIS PUNTO OCHENTAYDOS MANZANAS (26.82 Mzs)** cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Beti Leticia Maldonado Guerra; **AL SUR**, colinda con Maritza Maldonado Guerra; **AL ESTE**, colinda con Hugo Ramón Maldonado Guerra; y, **AL OESTE**, colinda con Maritza Maldonado Guerra. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud de Título Supletorio el cual obtuvo por compra que hizo al señor Jesús Hernan Maldonado Guerra. Representante Legal del señor **HUGO RAMON MALDONADO GUERRA**, en la presente solicitud el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**.

Copán Ruinas 30, de junio del año 2022

ABOGADA. LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ MORENO SRIA.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS

13 J., 13 A. y 13 S. 2022.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JORGE HUMBERTO BAQUEDANO**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **GILDEL GIOVANY MONDRAGON BAQUEDANO**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número **0605-1971-00550**, con domicilio en municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, presento a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno ubicado en el conocido como Cerco de Piedra, Aldea Cerco de Piedra, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca. Mapa Final **JD-22**, Extensión del predio **3 Ha, 15 as, 86.34 Cas**, Naturaleza Jurídica y **Sitio Privado**.-Tapay o Tapaire con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **JUAN CARLOS BETANCO, FUENTE DE AGUA COMUNAL, HEREDEROS AGUIRRE**; **AL SUR:**

Con **CALLEJON DE ACCESO, HEREDEROS FUNEZ; AL ESTE:** Con **GILDEL GIOVANY MONDRAGON BAQUEDANO; Y, AL OESTE:** Con **HEREDEROS FUNEZ, WILSON FLORES, JUAN CARLOS BETANCO**, el presente inmueble antes descrito está dividido en dos partes, debido a que el mismo cae en dos municipios, el que pertenece a esta constancia de Naturaleza Jurídica está en el municipio de Santa Ana de Yusguare y el otro se encuentra en el Municipio de El Corpus, lo obtuvo por compra que le hizo al señor **SATURNINO MONDRAGON**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veinte años de poseerlo.

Choluteca, 26 de Mayo del año 2022

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

13 S., 13 O. y 14 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1633
Fecha de presentación: 2022-03-31
Fecha de emisión: 10 de agosto de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMMA SARAHÍ VARGAD RODRÍGUEZ
Domicilio: Danlí, El Paraíso, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SAMUEL FLORENTINO SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AROMA DE ORIENTE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sólo podrá usarla en su forma conjunta "AROMA DE ORIENTE" sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distintuir y Proteger: Café en grano y molido, así como mezclas de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-016-2022

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, **INVITA:** A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

**“SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE
 REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA
 ASFÁLTICA EXISTENTE DEL TRAMO
 CARRETERO: TEGUCIGALPA- EL GUANABANO
 (RN15), LONGITUD: 7.22 KM, (SALIDA
 A OLANCHO), ETAPA I, UBICADO EN EL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,
 HONDURAS C.A.”**

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría IV **Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 19 de Agosto 2022. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso

por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **07 Septiembre del 2022**, hasta las **11:30 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
 SECRETARIO DE ESTADO

EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
 TRANSPORTE
 (SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

13 S. 2022

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-033-2022

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, **INVITA:** A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

**“REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA
 ASFALTICA EXISTENTE DEL TRAMO
 CARRETERO: TEGUCIGALPA - EL GUANABANO
 (RN15), LONGITUD: 7.22 KM, (SALIDA
 A OLANCHO), ETAPA I, UBICADO EN EL
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,
 HONDURAS, C.A.”**

Podrán participar en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categoría-1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **19 de agosto 2022**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al

correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **19 Septiembre del 2022**, hasta las **9:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública de apertura de ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de agosto del 2022

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO

EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y

TRANSPORTE

(SIT)

GOBIERNO DE XIOMARA CASTRO

13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

A V I S O:

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de agosto del año dos mil veintidós el Abogado **MARIO AGUSTO PERAZ NOLASCO**, en su condición de apoderado judicial del señor **JOSE VENICIO MURILLO MACEDO**, interpone demanda con orden de ingreso N. 101-2022-S.S.P.S y N^a de Correlativo 0501-2022-00100-LAO contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, por actos de la Secretaría de Estado en los Despacho de Salud; demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada que se reconozca el acuerdo de trabajo en su modalidad correcta y como medida para el restablecimiento de los derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir con su reajuste y todos sus aumentos pagos de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, y ascensos desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia

San Pedro Sula, Cortés, 07 de septiembre del año 2022.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés**

A V I S O:

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós el Abogado **MARIO AGUSTO PERAZ NOLASCO**, en su condición de apoderado judicial de la señora **DIGNA YADIRA DUBON MALDONADO**, interpone demanda con orden de ingreso N. 109-2022-S.S.P.S y N de Correlativo 0501-2022-00108-LAO, contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, en su condición de Procuradora General de la

República de Honduras, por actos de la Secretaría de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia Descentralización: para la nulidad del acto administrativo que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada y como medida para el restablecimiento de los derechos de ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con su reajuste y todos sus aumentos pago de vacaciones décimo cuarto mes, décimo tercer mes y ascenso desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Consistente en acuerdo de cancelación número N°112-2022, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós.- Emitidos por el Instituto Nacional de Migración.- **MAS COSTAS.**

San Pedro Sula, Cortés, 07 de septiembre del año 2022.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO**

13 S. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que: En fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, la señora **Delia Mercedes López Reichardt**, actuando en su condición personal; interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), representado legalmente por el Procurador General de la República el abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, dicha demanda en Materia Personal que se encuentra registrada bajo el número **108-2022** y correlativo No. **0501-2022-00107-LAP** y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular notificado de forma defectuosa consistente en el oficio No. **IHTT-0624-2022** emitido por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) en fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, restitución al cargo, nulidad del nombramiento de cualquier sustituto, que se condene al pago de los salario dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrada al cargo mediante sentencia definitiva, reconocimiento y pago de los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones dejados de percibir.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, 09 de septiembre del año 2022.

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario**

13 S. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-2499
Fecha de presentación: 2022-05-09
Fecha de emisión: 7 de julio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WITTFERRARO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA ISABEL COTO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WEMBLEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "football lounge".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentación) como ser comida italiana, americana, mexicana, mediterránea; hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2020-23910
Fecha de presentación: 2020-11-06
Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CASDEL
Domicilio: HACIENDA EL OCOTE, SECTOR EL OCOTILLO, CHOLOMA, CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WATERFALL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la denominación "EL AGUA QUE TE GUSTA MAS" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral para consumo humano, agua purificada en presentaciones de bolsas, botellas y botellones con agua, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-5581
Fecha de presentación: 2021-10-20
Fecha de emisión: 18 de julio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VALERIANO QUIMICO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. también conocida como VALQUIM S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Carretera a La Esperanza, km 1, 2 cuadras arriba de la Escuela Juan de la Cruz Avelar, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ana Cristina Echenique Cáceres

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VALQUIM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección al término "INDUSTRIAL" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua destilada; alcohol etílico al 98%; alcohol isopropílico al 98%; ácido muriático; ácido acético; cloro al 3%; detergente multipropósito industrial; acetona; formalina; amonio cuaternario de 5ta generación; cloro granulado; aclarante de piscinas granulado; aclarante de piscina líquido; regulador de pH para piscinas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-3078
Fecha de presentación: 2022-06-03
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO S. DE R.L.
Domicilio: COL. SAN LUIS, CALLE A LA PRADERA, CONTIGUO AL ARSA, COMAYAGÜELA M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FANCY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra "QUALITY" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Rojo, Verde, Blanco y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel de aluminio, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZA SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1007
Fecha de presentación: 2022-02-24
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCION DE SERVICIO Y COMERCIO S. DE R.L.
Domicilio: 30 AVE., ENTRE 9Y 10 CALLES, N.O. COLONIA JUAN LINDO SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

D'NELIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación D'NELIO sin darle protección a las palabras "COFFEE CO., NI HONDURAS" que se lee en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Negro, Amarillo, Blanco y Rojo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-1723
 Fecha de presentación: 2021-04-16
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Cefamax

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación y producto médico veterinario indicado en perros y gatos para el tratamiento de infecciones en piel, tejidos blandos, oído, tracto urinario, en casos de osteomielitis, neumonías y otras indicaciones para uso veterinario, de clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1147
 Fecha de presentación: 2022-03-02
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIO ZOO CLINDAMIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "BIO ZOO CLINDAMIN"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto veterinario para perro y gatos para el tratamiento de infecciones dentales, osteomielitis, pioderma prostatitis, infecciones en tejidos blandos (abscesos, heridas), toxoplasmosis e infecciones respiratorias susceptibles a la clindamicina de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4761
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Meloximax

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto veterinario para perros y gatos para tratar el dolor, inflamación y fiebre en procesos musculoesqueléticos agudos y crónicos, en procesos infecciosos (siempre que se acompañe de la terapia antimicrobiana adecuada). Útil antes y después de la realización de procedimientos quirúrgicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4758
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Gorbazoo

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto veterinario para equinos, bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y caninos en el tratamiento de infecciones causadas por gérmenes sensibles a los componentes de la forma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4762
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Triple Aviar PM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto veterinario específicamente una vacuna que esta indicada para la prevención de la enfermedad de Newcastle y la cólera aviar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-281
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies ,Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****XPC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para animales; aditivos para alimentos; suplementos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1571
 Fecha de presentación: 2022-03-18
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
 Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MI MIX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Anuncios; publicidad; renta de material publicitario; renta de espacio publicitario; renta de tiempo de publicidad en medios de comunicación; agencias de publicidad; presentación de productos en medios de comunicación para propósitos de ventas al por menor; demostración de productos; promoción de productos y servicios a través de patrocinio de eventos deportivos; organización de exhibiciones para propósitos de publicidad o comerciales; administración de programas de lealtad del consumidor; proporcionar información de negocios vía un sitio web; proporcionar información de negocios; encuestas de opinión; servicios de comparación de precios; investigación de negocios; relaciones públicas; asistencia de administración industrial o comercial; información comercial y asesoría para los consumidores (tienda de asesoramiento al consumidor); administración comercial de la licencia de productos o servicios de otros; mercadeo; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para otros; servicios de subastas; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; sistematización de información dentro a bases de datos de computadora; organización de suscripciones a servicios de telecomunicación para otros; contabilidad; renta de máquinas expendedoras; investigación de patrocinio; renta de puestos de ventas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-6339
 Fecha de presentación: 2021-11-18
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

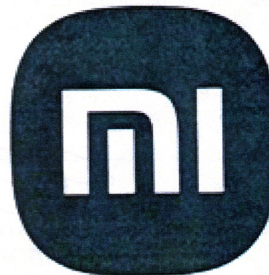
Solicitante: Xiaomi Inc.
 Domicilio: No. 006, floor, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Para Distinguir y Proteger: Máquinas para agricultura; bombas de aireación para acuarios; comederos mecanizados para ganado; incubadoras de huevos; máquinas de ordeño; máquinas de cortar el pelo para animales; máquinas para sacar sal; máquinas para trabajar la madera; sierras (máquinas); máquinas para fabricación de papel; equipo para la producción de pañales; máquinas de impresión; máquinas para hilar; máquinas para teñir; máquinas de fabricación de té; máquinas mezcladoras; molinos (máquinas); mezcladoras (máquinas); máquinas para cortar pan; máquinas amasadoras; máquinas para hacer salchichas; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas peladoras; máquinas electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas para fabricación de cigarrillos; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de coser; máquinas de planchar; máquinas para ensamblaje de bicicletas; ruedas de alfarero; máquinas de grabado; máquinas industriales de impresión de inyección de tinta; máquinas para la industria de baterías; procesadores eléctricos de cuerdas; maquinaria para la fabricación de esmaltes; máquinas para fabricación de bombillas; máquinas para empacado; máquinas para fabricación de briquetas; lavaplatos; batidoras eléctricas para uso doméstico; extractores eléctricos de jugo; molinillos de café que no sean operados a mano; lavaplatos para uso doméstico; abrelatas, eléctricos; máquinas de cocina, eléctricas; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras (lavandería); máquinas de lavado en seco; desintegradores; máquinas de estampado; máquinas para trabajar el vidrio; equipo de fabricación de fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; máquinas de enjuague; extractores para minas; cortadores (máquinas); anillos de perforación, flotantes o no flotantes; excavadoras; aparatos elevadores; elevadores (ascensores); gatos neumáticos; máquinas para trabajar metales; martillos eléctricos; máquinas de fundición; máquinas de vapor; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; bujía de motor de automóvil; turbinas de viento de bobina de encendido del motor de automovil; máquinas para fabricación de clips para papel; máquinas para fabricación de cremalleras; robots industriales; herrameintas (partes de máquinas); máquinas para la fabricación de alambres y cables eléctricos; destornilladores, eléctricos; herramientas de mano, que no sean operadas manualmente; taladro eléctrico de mano; máquinas para la industria electrónica; eliminadores de electricidad estática; máquinas ópticas de trabajo en frío; instalaciones de separación de gas; máquinas para fabricación de oxígeno y nitrógeno; máquinas de pintar; dínamos; filtros para limpiar el aire de refrigeración, para motores; motores, que no sean para vehículos terrestres; radiador de enfriamiento del motor de automóvil; tanque de agua para enfriamiento del motor de automóvil; tubería del radiador para enfriamiento del motor de automóvil; tapa del radiador para enfriamiento del motor de automóvil; ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; cubierta del ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; embrague del ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; dispositivo de descontaminación y escape del motor de automóvil (dispositivo de reacción catalizadora); sistema de reciclaje de gases residuales de motores de automóviles; silenciador de motor de automóvil; tubo de aire del silenciador de motor de automóvil; resonador de motor de automóvil; pistón de motor de automóvil; cilindro de motor para carro; filtros de aire para motores de carro; bloques de motor para automóvil; bombas de aceite para automóvil; bombas de agua para automóvil; bombas (máquinas); válvulas (partes de máquinas); aerocondensadores; máquinas de aire comprimido; máquinas para succionar aire; cilindros neumáticos (partes de máquinas); ejes para máquinas; abridores de puertas, eléctricos; cierres de ventanas, eléctricos; soportes (partes de máquinas); volante de motor de automóvil; manivela del motor del automóvil; correas para máquinas; aparatos eléctricos de soldadura; máquinas y aparatos de limpieza, eléctricos; barredoras inalámbricas, eléctricas; aparatos de limpieza que utilizan vapor; trapeadores a vapor; cepillos para aspiradoras; boquillas de succión para aspiradoras; filtros de caja de polvo para aspiradoras; cubiertas de cepillo principal para aspiradoras; tanques para aspiradoras; robots para barrido; aparatos de lavado; aspiradoras; máquinas trituradoras; máquinas para filtrar; dispositivos para dibujar cortinas, operados eléctricamente; tambores (partes de máquinas); impresoras 3D; pulidores de zapatos eléctricos; máquinas para encordar raquetas; máquinas expendedoras; etiquetadoras (máquinas); trajes robóticas de exoesqueleto, que no sean para propósitos médicos; máquinas de galvanoplastia, de la clase 77.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2134
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 CALI, Colombia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAHI MARUOSO ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proteger Acetaminofen, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2132
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 CALI, Colombia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAHI MARUOSO ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proteger un producto para el cuidado capilar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1734
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Sinevia International Inc.
 Domicilio: 6451 E Rogers Circle #10, Boca Raton, FL, 33487, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL
 SARAHI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALINEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Extensiones de cabello; pelucas, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-5873
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ÇİMSA ÇİMENTO SANAYİ VE TİCARET ANONİM ŞİRKETİ
 Domicilio: Allianz Tower Küçükbakkalköy Mah. Kayisdagi Cad. No: 1 Kat: 23-24, 34750 Ataşehir İSTANBUL/TÜRKİYE, Turquía

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAHI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ÇİMSA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Concreto, yeso [escayola], cal; cemento, cemento resistente al calor, cemento blanco, modelo de yeso [escayola], concreto premezclado, piedras artificiales; recubrimientos de superficie (paredes y muros interiores, fachadas, suelos y pisos) con piedras naturales y artificiales; baldosas y baldosas vitrificadas no de metal para fines de construcción, losas, bordillos, tubos de hormigón y componentes de unión; paneles no metálicos para la construcción, paredes y muros de hormigón, viguetas de hormigón, columnas de hormigón, elementos de techo de hormigón, construcciones de hormigón prefabricadas, construcciones de hormigón transportables; postes de hormigón, postes para cercar de hormigón, postes de hormigón para líneas eléctricas, líneas de comunicación de hormigón, barreras de hormigón, postes de hormigón king, bancas de hormigón, jardineras de hormigón, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2133
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
 Domicilio: Calle 23 número 7-39 CALI, Colombia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAHI MARUOSO ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vitamina C, de la clase 5.

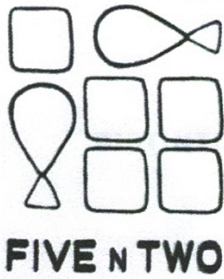
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2285
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: HANNAH LUCIA PONCE RODRÍGUEZ
 Domicilio: RESIDENCIAL EL BARRIAL, PRIMERA AVENIDA ENTRE 2 CALLE A Y 2 CALLE B, SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSMAR JOSÉ ALMENDAREZ ÁVILA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIVE n TWO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta al por mayor y al detalle de ropa, accesorios personales como relojes, mochila, trajes de baño y calcetines, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-3476
 Fecha de presentación: 2021-07-12
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. LACTHOSA DIVISION CEREALES
 Domicilio: FINAL ANILLO PERIFERICO, FRENTE A LA COLONIA 21 DE OCTUBRE, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL HONDURAS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARGARITA VALENZUELA ULLOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COZINHA Da Mo
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COZINHA DA MO" así como la apariencia de su etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan de queso, waffles de pan de queso, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-604
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industrial de Alimentos E. y L., S.A. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Carroll Marie Vilorio Muchnik
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
De Tierras Mayas el Don del
Auténtico Sabor Criollo
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se reivindican el diseño de las banderas de "Centroamérica".

I.- Reivindicaciones: Ligado con DON YAB 2018-51866

J.- Para Distinguir y Proteger: "Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre". de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-3083
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS DESECHABLES ODONTOMED Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 WILBER ALEXIS MORENO LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ODONTOMED
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra, venta productos y accesorios odontológicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1812
 Fecha de presentación: 2022-04-07
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOY KIE CORPORATION LIMITED
 Domicilio: 16 F, GUANGXIN BUILDING, NO. 36, 38, 46, 50, 56, 58 AND 66, XINTANG ROAD, SHANGCHENG DISTRICT, HANGZHOU, ZHEJIANG, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JoyStar

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su forma conjunta "JOYSTAR" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Caballitos de balancín [juguetes]; vehículos de juguete; patinetas [juguetes]; triciclos para niños pequeños [juguetes]; juegos; juguetes; aparatos de culturismo; aparatos para ejercicios físicos; patines en línea; pelotas de juego de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-4437
 Fecha de presentación: 2021-08-26
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Ginyears Cosmetics Co., Ltd.
 Domicilio: Room 101, Unit 2, Building 37, Chunhan 3 District, Beiyuan Street, Yiwu, Zhejiang China 322000, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes para uso doméstico o culinario; frascos de vidrio [recipientes]; artículos de cerámica para uso doméstico; adorno de porcelana; recipientes para beber; instrumentos de riego; tendederos de ropa; jarrones; utensilios de tocador; peines; cepillos; cepillos de dientes; utensilios cosméticos; neceseres de tocador; brochas y pinceles de maquillaje; cepillos para pestañas; recipientes térmicos para alimentos; instrumentos de limpieza accionados manualmente; abrevaderos; dispositivos eléctricos para atraer y eliminar insectos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-6785
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YINDU KITCHEN EQUIPMENT COMPANY LIMITED
 Domicilio: NO. 1 XINGXING ROAD, XINGQ IAO DISTRICT, YUHANG, HANGZHOU, ZHEJIANG., China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ATOSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Neveras, aparatos y máquinas de hielo; refrigeradores / frigoríficos; vitrinas frigoríficas, aparatos e instalaciones de enfriamiento, armarios frigoríficos, fregaderos; aparatos e instalaciones de ventilación [aire acondicionado]; vitrinas calentadoras, aparatos de desinfección de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-6396
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 17 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CANPACK
 Domicilio: UL. JASNOGORSKA 1, 31-358 KRAKOW, Polonia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica grafía especial

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento relacionados con la ingeniería industrial; servicio, de asesoramiento relacionados con la ingeniería de diseño; diseño y consultoría de ingeniería; ingeniería de diseño; servicios de ingeniería relacionados con la programación informática; servicios de ingeniería relacionados con los sistemas de conformación de metales; servicios de consultoría en ingeniería; servicios de ingeniería de diseño asistida por ordenador; servicios de consultoría relacionados con la ingeniería de productos; consultoría de ingeniería relacionada con el diseño; consultoría relacionada con el diseño de envases; asesoramiento técnico en materia de diseño; desarrollo de productos para terceros; desarrollo de productos; asesoramiento profesional en materia de diseño industrial; investigación y desarrollo de productos, investigación para el desarrollo de nuevos productos; diseño ensayo de nuevos productos; diseño y desarrollo de nuevos productos; diseño y ensayo para el desarrollo de nuevos productos; diseño de envases para terceros; diseño de materiales de envasado y embalaje; diseño de nuevos productos; diseño de maquinaria especializada; diseño de productos industriales; diseño de productos de consumo; diseño de trazados ornamentales; suministro de información relativa al diseño industrial; estilismo [diseño industrial]; bocetos de diseño de envases, recipientes, vajillas y utensilios de mesa; servicios de ingeniería para el diseño de maquinaria; servicios de ingeniería y de ingeniería asistida por ordenador servicios de asesoramiento relativos al diseño industrial; servicios de diseño relativos a prensas para trabajar el metal; servicios de diseño relativos a herramientas para trabajar e metal; diseño de arte industrial y gráfico; diseño de arte industrial y desarrollo de productos; diseño industrial asistido por ordenador, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-412

Fecha de presentación: 2022-01-20

Fecha de emisión: 10 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: QUIMETAL INTERNATIONAL CORP

Domicilio: Calle Elvira Mendez #10, pisos 1-2 - edificio Interseco, Bella Vista, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HIDRO CUP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Fungicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-413

Fecha de presentación: 2022-01-20

Fecha de emisión: 10 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NATURALMENTE RICAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Para usarse con el registro No. 148123 de la marca BIMBO NATURA en clase 30.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Barras alimenticias incluidas en esta clase y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1718

Fecha de presentación: 2022-04-05

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Easy Circle Control****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** No se le otorga exclusividad sobre el término "CONTROL".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aires acondicionados; aparatos de aire caliente, a saber, aparatos de calefacción de espacios con aire caliente; humidificadores; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; cocinas eléctricas; purificadores de agua para uso doméstico, ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membranas en forma de filtros para depurar agua; colectores solares térmicos

(calefacción); purificadores de aire; aparatos de ventilación (aire acondicionado) para calentar; iluminación de diodos emisores de luz (LED); cocinas de gas; hornos de cocina eléctricos; aparatos o instalaciones para cocinar; refrigeradores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; máquinas eléctricas de gestión de ropa para secar ropa para uso doméstico; máquinas eléctricas de gestión de ropa que tienen la función de desodorizar, esterilizar y vaporizar prendas para uso doméstico; máquinas de secado de ropa eléctricas con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento resistente a las arrugas para uso doméstico; campanas de ventilación; campanas de ventilación para hornos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1975

Fecha de presentación: 2022-04-21

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AUTEKO MOBILITY S.A.S.

Domicilio: Vía Las Palmas KM 15+750 Local 104 Envigado Antioquia, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos, en especial; vehículos eléctricos; vehículos de motor eléctricos; partes de vehículos; motores, especialmente; motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos de dos ruedas; motores eléctricos para automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motocicletas sus partes y accesorios; autos eléctricos; bicicletas eléctricas; monociclos eléctricos; scooters a propulsión eléctrica [vehículos], de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1976

Fecha de presentación: 2022-04-21

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AUTEKO MOBILITY S.A.S.

Domicilio: Vía Las Palmas KM 15+750 Local 104 Envigado Antioquia, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SURF****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos, en especial; vehículos eléctricos; vehículos de motor eléctricos; partes de vehículos; motores, especialmente; motores para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos de dos ruedas; motores eléctricos para automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motocicletas, sus partes y accesorios; autos eléctricos; bicicletas eléctricas; monociclos eléctricos; scooters a propulsión eléctrica [vehículos]. de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-689
 Fecha de presentación: 2022-02-03
 Fecha de emisión: 22 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ELGIN S/A
 Domicilio: Avenida Vereador Dante Jordão Stoppa, 47. Jardim Cintia, Mogi das Cruzes-SP 08820-390, Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ELGIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire caliente; ventiladores [aire acondicionado]; instalaciones de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; secadoras de cabello; utensilios de cocina eléctricos; aparatos y máquinas de refrigeración; tostadores de pan; tostadoras; aparatos e instalaciones de refrigeración; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; autoclaves eléctricos para cocinar; ollas a presión eléctricas; cafeteras eléctricas; barbacoas; refrigeradores; teteras eléctricas; ventiladores eléctricos para uso personal; vaporizadores de tela; ollas multifuncionales; vaporizadores de alimentos eléctricos; cocinas eléctricas; freidoras de aire; refrigeradores, aparatos de enfriamiento y congeladores para almacenamiento médico; cocedores de cuscús eléctricos; aire acondicionado central industrial y humidificador; horno doméstico eléctrico; máquinas y equipos de ventilación; aparato eléctrico para elaborar sándwich, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3430
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Hyundai Motor Company
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HYUNDAI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes para mascotas; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y confitería; juguetes (artículos para jugar); carros de juguete; muñecas; juguetes; modelos de vehículos a escala; vehículos de juguete; aviones de juguete; robots de juguete; drones [juguetes]; controles remotos para operar modelos de vehículos a escala; coches de juguete eléctricos para montarse para niños o infantes; juguetes diseñados para acoplarse a asientos de automóviles; juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles que incorporen funciones de telecomunicaciones; aparatos para juegos; aparatos de videojuegos; máquinas para ejercicios físicos; bolsas especialmente adaptadas para equipos deportivos; artículos de gimnasia y deporte; bolsas de golf, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-4167
 Fecha de presentación: 2021-08-12
 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: VEBI INSTITUTO BIOQUÍMICO S.R.L.
 Domicilio: VIA DESMAN 43 - FR.S. EUFEMIA, 1 - 35010 BORGORICCO (PD), Italia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DRAKER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, horticultura con la exclusión de fertilizantes de tierra; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos para la industria; aditivos químicos para insecticidas sólo para uso doméstico, civil y en jardinería, de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1750
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/056,673 de fecha 01/10/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

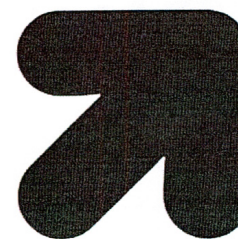
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Afeitadoras, a saber, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, removedores de callos y callosidades; tijeras; vajilla desechable, a saber, tenedores, cuchillos y cucharas; cortaúñas y alicate de uñas; cortaúñas para mascotas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1748
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/056,673 de fecha 01/10/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

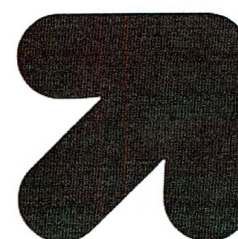
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel aluminio, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2020-15610
 Fecha de presentación: 07/05/2020
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria.

B.- PRIORIDAD:

C.- CLASE INTERNACIONAL (5)

PROTEGE Y DISTINGUE:

Suplementos dietéticos para animales; suplementos medicinales para alimentos para animales; suplementos alimenticios para uso veterinario; estimulantes de alimentación para animales; piensos medicinales; aditivos medicinales para alimentos para animales; suplementos probióticos; enzimas para uso veterinario; suplementos dietéticos enzimáticos; aminoácidos para uso veterinario; suplementos proteicos para animales; preparaciones bacterianas para uso veterinario; agentes de desintoxicación a base de hierbas; vacunas veterinarias; vacunas para bovinos; suplementos dietéticos minerales para animales; suplementos nutricionales para alimentos para ganado; suplementos nutricionales para uso veterinario; preparaciones biológicas para uso veterinario; ninguno de los productos antes mencionados para su uso como preparaciones farmacéuticas para uso humano, de la clase 5.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOMIN

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

G.-

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2020-22884
 Fecha de presentación: 2020-09-07
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IMERYS FILTRACIÓN MINERALS, INC.
 Domicilio: 100 Mansell Court East, Suite 300, Roswell, GA 30076, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/160,001 de fecha 04/09/2020 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Silicato de aluminio, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-118
 Fecha de presentación: 2022-01-06
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RARE
 Domicilio: 1310 North Courthouse Road, Suite 110, Arlington, Virginia 22201, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/828,640 de fecha 14/07/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web que ofrece un motor de búsqueda que permita a los usuarios buscar contenido en el sitio web para campañas de conservación en todo el mundo con el fin de participar y apoyar esas campañas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2020-15613

Fecha de presentación: 07/05/2020

Fecha de emisión: 28 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. AM 883/2019 de fecha 05/11/2019 de Austria.

C.- CLASE INTERNACIONAL (35)

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta mayorista en relación con forraje para animales; servicios de venta mayorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta mayorista en relación con suplementos dietéticos; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones y artículos veterinarios; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con forraje para animales; servicios de venta minorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta minorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con suplementos dietéticos; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; análisis de mercado; consultoría de negocio; ninguno de los servicios antes mencionados en relación con las preparaciones farmacéuticas para uso humano, de la clase 35.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOMIN

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

G.-

Limitaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-829
 Fecha de presentación: 2022-02-14
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Morini Vehiele CO., Ltd.
 Domicilio: Building 8, 99 Haixiu Road, Circular Economy Industrial, Taizhou City, Zhejiang Province, P.R. China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTOMORINI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas; motocicletas; ciclomotores; vehículos de motor; motores, cuadros, manillares, monturas, portaequipaje y accesorios para bicicletas, motocicletas, ciclomotores, vehículos de motor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-7257
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARDEX GmbH
 Domicilio: Friedrich- Ebert-Str. 45,58453 Witten-Annen, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARDEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos; compuestos de relleno; compuesto autonivelantes que contienen cemento y aditivos; materiales de construcción listos para usar que contienen aglutinantes de partículas finas en forma de cemento; solado de cemento, mortero; mezclas de mortero; revestimientos siendo materiales de construcción; mortero de epoxi, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3441
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUIROMAS S.A.
 Domicilio: JUNCAL 1378- OF. 1301 - MONTEVIDEO, - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (11000), Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRIQUE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; alimentos y piensos para animales; alimentos para animales en forma de granos; alimentos con hígado para perros; alimentos con hígado para gatos; bebidas para animales; bebidas para animales de compañía; bebidas para animales domésticos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARIZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-5175
 Fecha de presentación: 2021-10-01
 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yield Giving LLC
 Domicilio: 11444 W. Olympic Blvd., 11th Floor, Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YIELD GIVING****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; asuntos inmobiliarios; servicios caritativos; servicios de fundaciones benéficas; proporcionar donaciones caritativas; servicios filantrópicos relacionados con donaciones monetarias; servicios de fundaciones benéficas, a saber, prestación de asistencia financiera para programas y servicios de terceros; inversión de fondos; inversión de capital; recaudación de fondos caritativos; recaudación de fondos de inversión, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-1829
 Fecha de presentación: 2022-04-07
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOOD & GATHER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "GOOD & GATHER" sin dar exclusividad al término "GOOD".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantel individuales de papel; manteles de papel; vajillas, a saber, platos de papel y vasos de papel; adornos de papel para pasteles; servilletas de papel; filtros de café de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1660
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Avenida las Américas 17-78 Zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLUE MEDICAL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte en ambulancias; servicio de ambulancias médicas y de primeros auxilios de emergencias médicas para personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-2277

Fecha de presentación: 2022-04-28

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIA CORPORATION

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chips de ADN; cerraduras eléctricas para vehículos. instrumentos de diagnóstico [para uso científico]; instrumentos de laboratorio [que no sean para uso médico]; aparatos e instrumentos de física: aparatos e instrumentos ópticos excepto gafas y aparatos fotográficos; equipos de seguridad para vehículos, a saber, cámaras; cámaras de detección de puntos ciegos para exponer y eliminar los puntos ciegos a ambos lados del vehículo; cámara de caja negra para automóviles; cámaras de reconocimiento de automóviles; cámaras infrarrojas de visión nocturna con líneas aéreas integradas; equipo fotográfico: aparatos de videoconferencia: sistemas de teatro en casa; aparatos audiovisuales de enseñanza; sensores de distancia; sensor lidar para detección de objetos y movimientos para vehículos autónomos; sensores de detección de movimiento de puntos ciegos, sensores de detección de objetos de puntos ciegos; sensores de movimiento de puntos ciegos; sensores para medir la velocidad. aparatos para probar frenos de vehículos; aparatos para probar transmisiones de vehículos; termostatos para vehículos; aparatos para conducir vehículos automáticamente; sensores de estacionamiento para vehículos; registradores de kilómetros para vehículos: aparatos de diagnóstico para vehículos: indicadores automáticos de baja presión en neumáticos de vehículos; sensores para motores; sensores para determinar la posición, velocidad, aceleración y temperatura; sensores para determinar posición; aparatos automáticos de control de velocidad de vehículos; sensores de movimiento para automóviles; sensores electrónicos para automóviles, a saber, sensores de seguridad hacia delante y hacia atrás: sensores de velocidad para automóviles; aparatos OBD (diagnóstico a bordo) para automóviles: sensores electrónicos para automóviles a saber, unidades de detección para su uso en el control de la activación y el funcionamiento de aparatos y equipos de seguridad de automóviles: sensores electrónicos para automóviles, a saber, sensores para su uso en el control de la activación y el funcionamiento de aparatos y equipos de seguridad de automóviles; sensores de estacionamiento y de ubicación para automóviles; sensores de estacionamiento para automóviles; sensores de colisión para automóviles; odómetros; equipos de seguridad para vehículos. a saber, sensores de retroceso: sensores electrónicos para vehículos; sensor de distancia lateral para automóviles; sensor de seguridad lateral para automóviles; instrumentos de medición; aparatos de control de velocidad de vehículos; sensores de temperatura y ambientales para medir la presencia de objetos en el ambiente y la velocidad, trayectoria y rumbo de los objetos; gafas protectoras; gafas de sol: gafas; estuches para gafas; equipo de registro de tiempo: máquinas de calcular, equipos y ordenadores de procesamiento de datos. aparatos de advertencia para el sonido virtual del motor de automóviles: alarmas de colisión; alarmas para el sistema de control

de la presión de los neumáticos; aparatos de prevención de robos: señales, luminosas o mecánicas; lámparas de advertencia para vehículos, camiones de bomberos; sensor de aire para vehículos; cargadores de batería USB para su uso en automóviles; aparatos de control eléctrico robótico: fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje para vehículos; dispositivos de control eléctrico para motores, aparatos de carga para equipos recargables; estaciones de carga para vehículos eléctricos; controlador de suministro de energía eléctrica: dispositivos de control eléctrico; instalaciones de control (eléctricas): aparatos e instrumentos para regular la electricidad; aparatos de regulación, eléctricos; aparatos e instrumentos para transportar, distribuir, transformar, almacenar, regular o controlar la corriente eléctrica; rectificadores de corriente; aparatos para ajustar faros; módulos solares; baterías para vehículos-, células de combustible; baterías para automóviles; baterías recargables; baterías para vehículos eléctricos; baterías eléctricas: baterías de níquel-hidrógeno; aparatos de almacenamiento de energía compuestos por baterías: banco de energía (baterías recargables); aparatos e instrumentos de medición de electricidad; cables de arranque para motores; cables. alambres, conductores y accesorios eléctricos de conexión para los mismos; cables híbridos eléctricos; cajas negras [grabadoras de datos]: sistemas de procesamiento de voz; aparatos de grabación de video para vehículos: reproductores de casetes para automóviles; relojes inteligentes; computadoras portátiles; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido, imágenes y datos: aparatos de control remoto: instrumentos electrónicos de control que no sean para uso médico; aparatos de vigilancia de televisión; dispositivo de navegación GPS. dispositivos de localización y seguimiento por GPS; aparatos de control remoto para instrumentos de automatización industrial: detectores de objetos por radar para vehículos; aparatos de encendido eléctricos para encender a distancia para vehículos: aparatos de navegación para vehículos [ordenadores a bordo]: aparatos de control remoto: dispositivos de navegación GPS para automóviles: aparatos de telecomunicaciones eléctricas: navegación de audio y video para vehículos montados con sistema de pago simple a bordo del vehículo; aparatos de telecomunicaciones para su uso en automóviles; terminales para transacciones electrónicas con carros incorporados; terminales electrónicos para el cobro de peajes en carreteras; robots de laboratorio; robots humanoides con inteligencia artificial para su uso en investigación científica; software para controlar robots; software informático descargable para la provisión de información relacionada con el historial de información de viajes de vehículos, gestión de lugares de estacionamiento, información de viajes. Gestión del estado del vehículo información de conducción y datos promocionales de terceros en forma de publicidad para conductores: software informático descargable y grabado para la conducción autónoma de vehículos de motor: software grabado para el procesamiento de datos para el control de la conducción autónoma; software informático descargable y grabado para navegación, dirección, calibración y gestión de vehículos autónomos; software descargable para la identificación de lugares de estacionamiento: software informático descargable y grabado para la navegación de vehículos; software grabado para lanzamiento, coordinación, calibración, dirección y gestión de flotas de vehículos; software informático descargable y grabado para controlar redes de comunicación de vehículos: plataformas de software informático descargables y grabadas para sistemas avanzados de seguridad y asistencia al conductor para vehículos; programas y software informáticos para vehículos; software descargable para el control y control a distancia de vehículos: bases de datos informáticas; software informático para pagos simples: software de aplicaciones informáticas para su uso en teléfonos inteligentes para pagos simples; software de navegación de audio y video en el vehículo para pago simple: software para el almacenamiento seguro de datos y la recuperación y transmisión de información de clientes utilizada por particulares, instituciones bancarias y financieras para pagos electrónicos; aplicación de teléfono inteligente descargable (software); software

informático para su uso con planificadores de rutas, mapas electrónicos y diccionarios digitales con fines de navegación; software de aplicaciones informáticas para teléfonos inteligentes para su uso en el arrendamiento de vehículos de alquiler y el mantenimiento de vehículos de alquiler; software informático para facilitar transacciones de pago por medios electrónicos a través de redes inalámbricas, redes informáticas globales o dispositivos de telecomunicaciones móviles; software de aplicación informática descargable para su uso en teléfonos inteligentes para la provisión de información relacionada con el historial de información de viajes de vehículos, gestión de ubicaciones de estacionamiento, información de viajes, gestión del estado del vehículo, información de conducción y datos promocionales de terceros en forma de publicidad para conductores; software informático descargable para proporcionar diagnóstico remoto de vehículos, información de mantenimiento de vehículos, entretenimiento en forma de pantallas de audio y visuales en vehículos, comunicación con terceros en vehículos, funciones de navegación y pantallas de audio y visuales en vehículos; aplicación para teléfono inteligente (software) que permite a los conductores realizar pagos simples en el vehículo relacionados con el repostaje, el estacionamiento, el uso de la puerta de peaje y la compra de productos en varias tiendas; aplicación para teléfono inteligente (software) que permite a los conductores realizar pagos simples en el vehículo relacionados con el repostaje, el estacionamiento, el uso de la puerta de peaje y la compra de productos en varias tiendas, así como la compra de alimentos y bebidas en el vehículo; software informático que permite a los conductores realizar pagos simples en el vehículo en relación con el repostaje, el estacionamiento, el uso de la puerta de peaje y la compra de productos en varias tiendas, así como la compra de pedidos de alimentos y bebidas en el vehículo; software de aplicación para prestar servicios de agencia de pagos electrónicos; software informático para plataforma de pago simple en vehículos; aplicación de teléfono inteligente (software) accesible para los sistemas en vehículo; programa informático para el pago simple a través de navegación de audio y vídeo en el vehículo; firmware informático para plataforma de pago simple en el vehículo; aplicación de teléfono inteligente (software) para pago simple en el vehículo; software de aplicaciones informáticas para su uso en teléfonos inteligentes para su uso en la gestión de alquiler de vehículos y mantenimiento de vehículos; software de aplicaciones informáticas para su uso en teléfonos inteligentes para el arrendamiento de vehículos; software de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles para su uso en la operación y gestión de vehículos, software informático grabado para la conducción segura de automóviles; software de aplicaciones informáticas descargables para vehículos; software de aplicaciones informáticas para ordenadores y dispositivos móviles, a saber, software para localizar y compartir información sobre estaciones de carga de vehículos eléctricos, tarjetas codificadas para su uso en relación con la transferencia electrónica de transacciones financieras; hardware informático para su uso con sistemas de navegación por satélite y/o GPS con fines de navegación; aparatos de procesamiento de datos; hardware informático para facilitar transacciones de pago por medios electrónicos a través de redes inalámbricas, redes informáticas globales y/o pago dispositivos de telecomunicaciones móviles; instalaciones láser, que no sean para uso médico, para detectar la distancia a objetos, aparatos de dirección automáticos para vehículos; simulador de dispositivos ópticos; simuladores de formación en conducción de vehículos; simuladores de vuelo para aviones, terminal de pago electrónico operado por tarjetas codificadas, tarjetas de valor almacenado, tarjetas prepagas y tarjetas inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz; aparatos digitales de grabación de conducción de automóviles; caja negra para automóviles. sistema electrónico de entrada sin llave para automóviles, aparatos de control electrónico para la conducción autónoma de vehículos; aparatos informáticos para la identificación de lugares de estacionamiento; terminal de seguridad para transacciones electrónicas en vehículos; dispositivos para procesos de pago electrónico en vehículos; hardware informático para lanzamiento. coordinación,

calibración, dirección y gestión de flotas de vehículos; hardware informático para la transmisión de datos dentro de un vehículo y para comunicaciones entre vehículos y una plataforma basada en la nube, aparatos de visualización de información LED para automóviles; detectores de objetos láser para su uso en vehículos; aparatos informáticos para el control y control a distancia de vehículos, monitores de visualización de ordenador; componentes y partes de computadoras; hardware de computadora; periféricos adaptados para su uso con ordenadores; cartuchos y casetes de videojuegos; artículos de ropa de protección para motociclistas para protección contra accidentes o lesiones; archivos de música descargables; archivo multimedia descargable; archivos de imágenes descargables; gráficos informáticos descargables; imagen descargable; tarjeta de plástico codificada; billete descargable; mapas electrónicos descargables; mapas digitales informáticos; software operativo de contenido de metaverso; software de juegos para metaverso; interfaces para metaverso; archivos de datos grabados con metadatos que contienen información sobre activos digitales; archivos de imágenes descargables con productos virtuales como ropa, zapatos, bolsos, artículos para la cabeza, anteojos, equipos deportivos, obras de arte, pinturas, juguetes, etc. para el metaverso; archivos de imágenes descargables con autos virtuales para el metaverso; archivos de imágenes descargables con imágenes de personajes para el metaverso; archivos de imágenes descargables con avatares para el metaverso; software para tokens no fungibles; software para metaverso; software informático para el almacenamiento automático de datos comerciales de tokens no fungibles basadas en blockchain, software informático para la emisión, intercambio, venta, gestión y verificación de tokens no fungibles basadas en blockchain, tokens no fungibles basados en blockchain; software informático para la emisión, intercambio, venta, gestión y verificación de la propiedad y la licencia de contenidos digitales basados en blockchain; software descargable para dinero virtual; programas informáticos descargables para pagos con dinero electrónico; software de aplicaciones informáticas para la experiencia del metaverso; software de distribución de contenido de metaverso, software informático para proporcionar contenido de metaverso, software de juegos para teléfonos inteligentes para experimentar indirectamente diversa información a través del metaverso; software de visualización de vídeo; software (con el propósito de fotos/vídeos/edición/almacenamiento/compartir/transmitir/enviar/ver o chatear); software de aplicaciones informáticas para cámara, de teléfonos móviles basado en realidad virtual aumentada; programas y software informáticos con servicio que convierte automáticamente retratos en imágenes de avatar 3D; software para crear/manipular/participar en entornos virtuales 3D; software informático de comercio electrónico con tokens no fungibles (NFT); software informático para su uso en la implementación del metaverso; software informático para servicios de metaverso; software para navegar en un entorno de realidad aumentada; software de realidad virtual; software para experiencias de realidad virtual; software para navegar en un entorno de realidad virtual; software de realidad virtual para que los usuarios experimenten la visualización, manipulación e inmersión de la realidad virtual; software de realidad aumentada para experiencias interactivas; software de realidad virtual para experiencias interactivas; software para experiencias de realidad aumentada; software de realidad virtual que le permite brindar experiencias de realidad virtual con computadoras/tabletas/dispositivos móviles/teléfonos móviles de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-889
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEST CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Salsa de tomate (ketchup); salsa barbacoa; mostaza; chile líquido; salsa búfalo; salsa ranch; salsa queso; salsa honey mustard; vinagre; aceite de soya; salsa soya; condimentos y especias de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-890
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: REPRESENTACIONES METALICAS, S. DE R.L.
 Domicilio: Residencial Los Médicos, Sector Palenque 5ta. calle, instalaciones BODEX, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OG ORIGINAL GOLD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y lubricantes automotrices e industriales, grasas y aditivos de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-342
 Fecha de presentación: 2022-01-18
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE DERMATOLOGIQUE
 Domicilio: AVENUE RENE LEVAYER, 86270 LA ROCHE-POSAY, FRANCIA

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA ROCHE-POSAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desodorantes personales; artículos de tocador; jabones de tocador; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; preparaciones para el cuidado facial; preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones para el bronceado [cosméticos]; preparaciones para después del sol para uso cosmético; maquillaje; preparaciones y tratamientos para el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2020-11329
 Fecha de presentación: 2020-03-10
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD
 Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, P.R., China

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEELY Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Información de reparación; servicio de restauración de vehículos de carga para vehículos de motor; construcción; tapizado; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; estaciones de servicio de vehículos [reabastecimiento y mantenimiento]; recauchado de neumáticos; reparación de neumáticos de caucho de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2079
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., México

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Takis Hot Nuts

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cacahuates procesados; cacahuates salados procesados; cacahuates preparados de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1661
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Avenida Las Américas 17-78, Zona 13, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLUE MEDICAL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios de clínicas médicas, servicios de salud; servicios de evaluación de la salud; servicios de telemedicina, servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; asesoramiento sobre la salud; asesoramiento médico para personas con discapacidad; servicios de cuidados médicos y de enfermería a domicilio; fisioterapia, terapia física; servicios de odontología; servicios de vacunación de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5383
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nutreco IP Assets B.V.

Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1450151 de fecha 14/09/2021 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KINETIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales para alimento para animales (pienso), aditivos medicinales para alimento para animales (pienso) de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2581
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Julia R. Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

XFERAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadoillos que consisten principalmente de cacahuates, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadoillos a base de frutas, pastas untables

a base de frutas, frituras de vegetales, bocadoillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadoillos de cerdo, bocadoillos de res, bocadoillos a base de soya de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3934
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

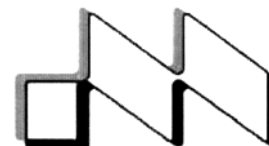
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de aplicación; programas de aplicación para teléfonos inteligentes; aplicaciones informáticas descargables; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; software de aplicaciones descargable para teléfonos móviles y ordenadores de tableta que permiten a los usuarios comprar, reproducir, compartir, descargar música, canciones, álbumes, letras de canciones, crear, recomendar, compartir sus listas de reproducción, letras de canciones, tomar, editar y cargar fotografías como portada de listas de reproducción, comentar música, canciones y álbumes; software de aplicaciones descargable para teléfonos móviles y ordenadores de tableta que permiten a los usuarios gestionar y compartir contenidos digitales, a saber, música, fotografías y vídeos; software de aplicaciones descargable para teléfonos móviles y tabletas que permiten a los usuarios transmitir en directo programas de medios interactivos de audio y vídeo en el campo del entretenimiento, moda, deportes y acontecimientos actuales; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles que ofrecen contenidos de podcast y emisiones de radio; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles con función de karaoke de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1528
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.

Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ULTRAKLIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "ULTRAKLIN", sin dar exclusividad al término "ULTRA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones para el lavado de la ropa y/o uso doméstico; en forma líquida o sólida, suavizantes para la ropa; jabones en general de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Maria Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7276
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
 Domicilio: ADMINISTRATION BUILDING HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. BANTIAN,
 LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN, P.R. CHINA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AppTouch****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada del término APP y la palabra TOUCH.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instrucción; organización y dirección de conferencias; provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; información de entretenimiento; servicios de clubes de salud (entrenamiento físico y de salud); reserva de asientos para espectáculos; servicios de juegos provistos en línea desde una red informática; servicios de agencia de entradas (entrenamiento); provisión de música en línea, no descargable; provisión de videos en línea, no descargables; provisión de películas, no descargables, a través de servicios de vídeo a la carta; provisión de programas de televisión, no descargables, a través de servicios de vídeo a la carta de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-659
 Fecha de presentación: 2022-02-02
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OPERACIONES, SOPORTE Y MANEJO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CIMA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar; servicios de restaurante de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-718
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EMBARK****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptadores de corriente, enchufes adaptadores, tapones para los oídos para insonorización; balanzas para pesar equipaje; radio; detector de metales; binoculares; estuches de teléfono de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2020-8903
 Fecha de presentación: 2020-02-24
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: PANADERIA Y REPOSTERIA MODERNA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA MODERNA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración, venta y comercialización de todo tipo de productos que se deriven de la harina y similares; batidoras, hornos, máquinas revolventoras, cuartos de fermentación, laminadoras, cuartos fríos, mesas de acero inoxidable, máquinas cortadoras de pan, máquinas selladoras de pan, estufas industriales, máquinas empacadoras de pan, máquinas para hacer galletas, cazolejas y moldes para pasteles, empaques en general para los productos (bolsa, cajas, etiquetas, etc.), colorantes, saborizantes, harinas preparadas, adornos para pasteles, cortadores de galletas, lustres, jaleas, rellenos, chocolates, frutas, estantes de acero inoxidable, levaduras, preservantes, estabilizadores, utensilios para panificación, margarina, mantecas, harinas, azúcares, canastas plásticas, vitrinas secas, vitrinas refrigeradas de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2020-22644
 Fecha de presentación: 2020-08-19
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RINNAI KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS RINNAI CORPORATION)
 Domicilio: 2-26, FUKUZUMI-CHO, NAKAGAWA-KU, NAGOYA-SHI, AICHI-KEN 454-0802, JAPÓN.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RINNAI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras para uso industrial [lavandería]; lavadoras para uso doméstico [lavandería]; máquinas mezcladoras de alimentos para uso comercial; lavavajillas para uso industrial, lavavajillas para uso doméstico; máquinas eléctricas para pulido con cera para uso industrial; aspiradoras para uso industrial; máquinas eléctricas para pulido con cera para uso doméstico; aspiradoras para uso doméstico; batidoras eléctricas de alimentos para uso doméstico; molinos para uso doméstico, que no sean manuales; cuchillos eléctricos; batidores eléctricos para uso doméstico; prensas de frutas eléctricas para uso doméstico; batidoras eléctricas para uso doméstico; molinillos de cocina eléctricos, trituradoras eléctricas para uso en la cocina, máquinas de cocina eléctricas; abrelatas eléctricos de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2141
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
 Domicilio: Calle 23, número 7-39, CALI, Colombia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico y preparación medicinal de uso humano para fortalecer las defensas del organismo que contiene vitamina C con zinc, con sabor a tutti frutti, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2143
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
 Domicilio: Calle 23, número 7-39, CALI, Colombia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL
 SARAI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano y preparación medicinal de uso humano para fortalecer las defensas del organismo que contiene vitamina C con zinc, con sabor a naranja, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-2131
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
 Domicilio: Calle 23, número 7-39, CALI, Colombia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

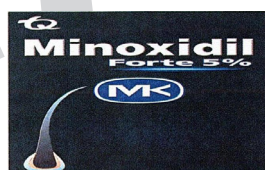
D.- APODERADO LEGAL
 SARAI MARUOSO ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación MK y su apariencia, los elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proteger un producto para el cuidado capilar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-327
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MULTICOMPUTOS ADVANCED TECHNOLOGIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL. AVENIDA ESCAZU. TORRE UNO. SEGUNDO PISO, OFICINA DE ICS ABOGADOS, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SARAI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TI" tal y como se muestra en los ejemplares de etiquetas, no se da exclusividad de uso por sí sola sobre "TI"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-326
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MULTICOMPUTOS ADVANCED TECHNOLOGIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL. AVENIDA ESCAZU. TORRE UNO. SEGUNDO PISO, OFICINA DE ICS ABOGADOS, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SARAI ARKOULIS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MULTICOMPUTOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MULTICOMPUTOS" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. 13 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1847
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Global Farma S.A.
 Domicilio: 5ta. Avenida 16-62 zona 10, edificio Platina, 5to Nivel. Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Espro

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el tratamiento de la depresión (antidepresivos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-563
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CASEN RECORDATI S.L.
 Domicilio: AUTOVIA DE LOGROÑO KM 13,3,50180 UTEBO (ZARAGOZA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASEN ENEMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparados farmacéuticos para el tratamiento del estreñimiento y de los trastornos gastroentéricos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-562
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CASEN RECORDATI S.L.
 Domicilio: AUTOVIA DE LOGROÑO KM 13,3,50180 UTEBO (ZARAGOZA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASENLAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparaciones farmacéuticas para tratar el estreñimiento, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-564
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CASEN RECORDATI S.L.
 Domicilio: AUTOVIA DE LOGROÑO KM 13,3,50180 UTEBO (ZARAGOZA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASENGLICOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparados farmacéuticos para el tratamiento del estreñimiento y de los trastornos gastroentéricos de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-733
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CASEN RECORDATI S.L.
 Domicilio: AUTOVIA DE LOGROÑO KM 13,3,50180 UTEBO (ZARAGOZA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIORALSUERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; siropes y demás preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4066
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE MEXICO, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASEPXIA GEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4065
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE MEXICO, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASEPXIA GENOMMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-93
 Fecha de presentación: 2022-01-05
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONEYWELL INTERNATIONAL INC
 Domicilio: 855 S. MINT St., Charlotte, NC 28202, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HONEYWELL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Generadores de energía eléctrica; generadores de energía eléctrica portátiles; aspiradoras; bolsas de aspiradora; filtros de polvo y bolsas para aspiradoras; generadores de electricidad alimentados por energía solar; lavaplatos; enchufes eléctricos; regletas de enchufes; conectores de cable, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1094
 Fecha de presentación: 2022-02-28
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IAxGlobal Connect LLC
 Domicilio: 221 N. Broad Street, Middletown City, Delaware, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ICONEKTA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término "CERTIFIED BY LA WYERS" como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software diseñado para estimar requisitos de recursos; software de reconocimiento facial; software de mensajería por Internet; software de creación de bases de datos consultables; software de procesamiento de imágenes digitales; software de comunicación destinado a conectar usuarios de redes informáticas; software de procesamiento de textos; software de protección de la privacidad; software descargable para servicios de mensajería instantánea y correo electrónico; software descargable de monitorización y análisis a distancia; software de sincronización de datos entre computadoras de bolsillo o portátiles y computadoras centrales; software de sincronización de datos entre ordenadores de bolsillo o portátiles y ordenadores centrales; software de gestión de bases de datos; software y programas informáticos; programas informáticos y software; software de automatización y gestión de procesos empresariales; software de captura, transmisión, almacenamiento e indexación de datos y documentos; software descargable de internet; software para uso comercial; software de búsqueda de datos; software y hardware; software que permiten la comunicación con usuarios de ordenadores de mano; software de integración de aplicaciones y bases de datos; software de infografía; software de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales a través de una red informática mundial; software de comunicación destinado al cliente bancario para acceder a sus cuentas y realizar operaciones; software de comunicación; software de procesamiento de imágenes, gráficos y texto; software de seguridad de correo electrónico; software de aplicaciones para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-3429
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyundai Motor Company
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul. República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes para mascotas; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y confitería; juguetes (artículos para jugar): carros de juguete; muñecas; juguetes: modelos de vehículos a escala; vehículos de juguete: aviones de juguete; robots de juguete; drones [juguetes]; controles remotos para operar modelos de vehículos a escala: coches de juguete eléctricos para montarse para niños o infantes; juguetes diseñados para acoplarse a asientos de automóviles; juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles que incorporen funciones de telecomunicaciones; aparatos para juegos; aparatos de videojuegos; máquinas para ejercicios físicos; bolsas especialmente adaptadas para equipos deportivos; artículos de gimnasia y deporte; bolsas de golf, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-6750
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAPOUT. LLC
 Domicilio: 1411 Broadway, New York, NY 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de playa: cinturones [prendas de vestir]; ropa para las piernas; ropa para el cuerpo: gorras como sombreros; sombreros; abrigos: chaquetas; ropa para la lluvia; vestidos: calzado: prendas de calcetería; jeans: pantalones: camisas; faldas; pantalones cortos (shorts); calcetines; trajes de baño: sudaderas: pantalones deportivos; suéteres; ropa interior; camisetas; chalecos; ropa para dormir; pijamas; mamelucos; jumpers; batas [guardapolvos]; trajes; bufandas; guantes [prendas de vestir]; manoplas; orejeras prendas de vestir; corbatas; tirantes [suspensores]; antifaces para dormir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3924
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Alberto Masferrer N°. 174-A, Barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOLO ARTRIBION DC**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad del término "DOLO", se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de dolor nociceptivo, neuropático y mixto (dolor nociceptivo más neuropático) que podrían presentarse como: lumbalgia (dolor en la espalda baja), síndrome cervical (dolor de cuello), braquialgia (dolor de hombro-brazo), radiculitis (inflamación de la raíz de un nervio), neuralgia intercostal (dolor los nervios que inervan los músculos entre las costillas), síndrome del túnel carpiano (dolor, sensibilidad anormal o cosquilleo en la muñeca), fibromialgia (dolor crónico que migra a varias partes del cuerpo y se manifiesta sobre todo en los tendones y articulaciones) o espondilitis (inflamación de las vértebras), así como dolor postoperatorio. Neuritis y neuralgias, tales como ciática. Procesos reumáticos dolorosos tanto inflamatorios como degenerativos activados por inflamación, por ejemplo: Artrosis, espondilo artrosis, poliartritis anquilosante (Morbus Bechterew), ataque agudo de gota, reumatismo de los tejidos blandos y afecciones inflamatorias dolorosas no reumáticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1069
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AstraZeneca UK Limited
 Domicilio: 1 Francis Crick Avenue, Cambridge Biomedical Campus, Cambridge, CB2 0AA. Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EVUSHELD**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. a saber, anticuerpos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-1267
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRAZENECA AB
 Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AEROSPHERE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos, a saber, inhaladores, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2021-765
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA FIGURATIVA**

A.- TITULAR

Solicitante: KYB Corporation
 Domicilio: World Trade Center Bldg., 4-1, Hamamatsu-cho 2- chome, Minato-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

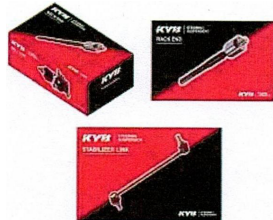
DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE UNICAMENTE LA DISPOSICION DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DENTRO DEL ENVASE (CAJA) NO SE PROTEGE LA FORMA TRIDIMENSIONAL DEL ENVASE (CAJA).

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Partes estructurales para vehículos; partes estructurales para vehículos terrestres; elementos mecánicos para vehículos terrestres; automóviles y sus partes y piezas; vehículos a motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y piezas; unidades de dirección para vehículos terrestres; partes de unidades de dirección para vehículos terrestres, a saber extremos de cremallera, terminales de dirección, varillas estabilizadoras, rótulas, brazos pitman, brazos auxiliares, varillas centrales, varillas transversales, ensamblaje de varillas laterales, kits de eje de brazo interior y varillas de arrastre, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2020-20144
 Fecha de presentación: 2020-07-15
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NATIONAL BASKETBALL PLAYERS ASSOCIATION
 Domicilio: 1133 AVENUE OF THE AMERICAS, 5TH FLOOR, NEW YORK, NEW YORK 10036, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATIONAL BASKETBALL PLAYERS ASSOCIATION Y DISEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de eventos comunitarios con fines culturales, eventos deportivos y eventos culturales; organización de eventos y actividades deportivas en forma de clínica de baloncesto, juegos profesionales de baloncesto y juegos de estrellas de baloncesto; información sobre eventos comunitarios, eventos deportivos, clínicas de baloncesto y eventos culturales con fines de entretenimiento, proporcionados a través de un sitio web; provisión de programas de difusión comunitaria, a saber, organización, planificación y realización de eventos deportivos comunitarios y eventos culturales; entretenimiento basado en la ubicación (LBE), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-27
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO, KGAA
 Domicilio: Eckenheimer Landstr. 100, 603 18 Frankfurt am Main, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

B self

G.-

B self

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos; instalación, actualización y mantenimiento de programas informáticos; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; desarrollo, actualización y mantenimiento de software y sistemas de bases de datos; diseño y desarrollo de computadoras y programas informáticos; mantenimiento de programas informáticos; instalación y mantenimiento de programas informáticos; instalación, mantenimiento y reparación de programas informáticos; suministro de programas informáticos no descargables en las redes de datos; puesta a disposición de uso temporal de software no descargable para la creación y publicación de diarios y blogs en línea; suministro del uso temporal de software no descargable para uso en la creación y publicación de diarios y blogs en línea, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-730
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EMBARK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas y minoristas en línea que ofrecen equipos de recreación de exteriores y prendas de vestir para acampar, senderismo, ciclismo, actividades acuáticas, escalar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-721
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EMBARK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes de alarma; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-2275
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro. Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Robots quirúrgicos; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; electroencefalógrafos; dispositivos de medición de pulso; aparatos para la localización de nervios; miembros artificiales; articulaciones artificiales; instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos de masaje para uso personal; biberones; ropa médica; guantes para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2020-7123
 Fecha de presentación: 2020-02-13
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY
 Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 40-2019-0189939 de fecha 06/12/2019 de República de Corea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENESIS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papelería; bolígrafos (instrumentos de escritura); cuadernos; clips para oficinas; marcapáginas para libros; cartapacios; sujetas billetes; estuches para pasaportes; fundas para pasaportes; portadores para pasaportes; diario; materiales para escribir, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3449
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIGMINT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reposapiés; escaleras de mano que no sean de metal; vineras, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3933
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: WALMART APOLLO, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAINSTAYS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, tapetes y esteras, a saber, alfombras de baño, alfombras de puerta; tapices murales que no sean de materias textiles, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2022-3932
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: WALMART APOLLO, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAINSTAYS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas, toallas de cocina, toallas de baño; sábanas, fundas de almohadas, edredones, mantas; manteles de mesa de plástico; manteles individuales de materias textiles, de la clase 24

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. 18 O. 2022

Número de Solicitud: 2018-36025
 Fecha de presentación: 2018-08-16
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AVANCE INGENIEROS-GRUPO M, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EVER DANILO VARGAS COPLAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NIVO LAS LOMAS Y DISEÑO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6194
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chemical Manufacturing and exporting Company Sociedad de responsabilidad Limitada, Chemexc S.D.R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EDITH MARISOL ALVARADO ESPINOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KRATOM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentríficos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2338
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO ARTE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY GABRIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARTE CAFÉ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga uso exclusivo de la palabra "CAFE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de productos y alimentos relacionados con el café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2337
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO ARTE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY GABRIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARTE CAFÉ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "CAFE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de productos y alimentos relacionados con el café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1538
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie, AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOREPRIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente; hipertensivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-10318
 Fecha de presentación: 2020-03-03
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORIUS BIOTECNOLOGIA DE PANAMÁ, S.A.

Domicilio: AVENIDA SEGUNDA ESTE, BANCO DEL ISTMO, DAVID, CHIRIQUI, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MASCLEAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura abonos para suelo, abonos orgánicos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23380
 Fecha de presentación: 2020-10-07
 Fecha de emisión: 14 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRADOXIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7152
 Fecha de presentación: 2021-12-17
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CROUP CORPORATION GmbH.

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie, AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA FUENTES CALDERON

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRILLITOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales y carbonatadas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23381
 Fecha de presentación: 2020-10-07
 Fecha de emisión: 14 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIPHARM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TERBIX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 13 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3557
 Fecha de presentación: 2021-07-14
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SOCIEDAD MEDICA CRISTIANA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA PATY, EL PROGRESO, YORO, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIELA PASCUA MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CMC.

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se protege las palabras "CLINICAS MEDICA CRISTIANA - HOSPITAL".

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4576
 Fecha de presentación: 2021-09-02
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES VOCES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KARLA PAOLA CASCO CASTRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RCV

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y transmisión de flujo continuo de datos (streaming), programas informativos y de noticias en general, de la clase 38.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4553
 Fecha de presentación: 2021-09-01
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES VOCES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KARLA PAOLA CASCO CASTRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SOMOS BANDA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usada únicamente en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones: No se protege la frecuencia 98.1 FM y se suprime diseño y etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y transmisión de flujo continuo de datos (streaming), programas de música de género "BANDA", de la clase 38.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4554
 Fecha de presentación: 2021-09-01
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES VOCES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KARLA PAOLA CASCO CASTRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA TOP****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da protección a "102.9 FM". Y se suprime diseño y etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y transmisión de flujo continuo de datos (streaming), programas de entretenimiento y música juvenil, de la clase 38.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1809
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Departamento de La Libertad, República de El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOSALER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antialérgico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4374
 Fecha de presentación: 2021-08-23
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Medikem SA, de C.V.

Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ESTACOL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antilipídico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4189
 Fecha de presentación: 2021-08-13
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Medikem SA, de C.V.

Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CETECIN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos antihistamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 13 y 29 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3450
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FIGMINT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vajilla; vajilla desechable, a saber, platos, tazones, tazas y bandejas para servir; artículos para bebidas; candelabros; cestas para uso doméstico, a saber, cestas para uso en el hogar; tablas de cortar; prensas francesas no eléctricas; coladores para uso doméstico, coladores; utensilios de cocina, a saber, jeringa para bañar (rociar) carnes, jeringa para bañar (rociar) alimentos, cepillos para bañar (rociar); ralladores para uso en la cocina, pinzas para servir, cucharones de cocina, cazos para servir, cucharas para cocinar, cucharones para servir, batidores, rodillos; platos de mantequilla: utensilios domésticos, a saber, espátulas; trituradoras de patatas; rozador de ensalada (colador rotatorio); prensa de ajo; exprimidores de cítricos: ralladores; abridores de vino y abrebotellas; brochas de pastelería; utensilios de cocina; utensilios para hornear; ollas y sartenes; hornos holandeses; plancha no eléctrica; revestimientos de papel para hornear magdalenas; tapones para botellas especialmente adaptados para su uso con botellas de vino; cubos de hielo; soportes para botellas de vino; cortador de galletas; cuencos; juego de ensaladeras de madera; herramientas para decorar galletas y pasteles, a saber, juegos para decorar galletas y pasteles vendidos como una unidad compuesta principalmente por tubos, acopladores y puntas para decorar; tazas; guantes de cocina; posavasos que no sean de papel ni de materia textil; cocteleras; salvamanteles; reposacucharas; pinzas para alimentos que no sean de metal para sellar alimentos; soportes para utensilios, a saber, soportes giratorios para utensilios de cocina, tamizadores de harina accionados manualmente para uso doméstico; platos para servir; cajas de recetas; jarras; garrafas; juego de cremora y azúcar, molinillos de sal y pimienta-accionados manualmente; teteras; toalleros, a saber, anillos y barras para toallas; especieros; soportes de papel toalla para mostrador; recipientes para uso doméstico o de cocina; cafeteras no eléctricas; tapete para secar platos; escurrer platos; rejillas para secar platos; comales (sartenes); recipientes para almacenar alimentos, a saber, recipientes de plástico para almacenar alimentos para uso doméstico, utensilios para servir, a saber, tenedores para servir y cucharas para servir; cascanueces; formas de fondue del tipo de ollas de fondue sin fuente de calor; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, fundas para peladores de ajo no eléctricos; paños de cocina; manteles individuales de plástico; cepillos para fregar alimentos; cepillos y esponjas para limpiar platos; baldes; dispensadores de jabón; papeleras y basureros. de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-729
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EMBARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparejos, cañas y anzuelos de pesca; cajas de aparejos de pesca; juegos de ajedrez; juegos de bochas; pelotas de tetherball; equipos para jugar al voleibol; juegos de herradura; sillas puf (moldeable); set de bádminton; set de croquet; discos para jugar al golf de disco; juegos de dardos; juegos de lanzar anillos, de la clase 28.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3447
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FIGMINT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cafeteras eléctricas: planchas eléctricas; comales (sartenes) eléctricos; tostadores eléctricos; sandwicheras eléctricas; sartenes eléctricas; calentadores de alimentos eléctricos; máquinas para palomitas de maíz eléctricas; gofreris eléctricas, formas de fondue del tipo de juegos de fondue, a saber, ollas, quemadores, tenedores, cuencos y velas de fondue vendidos como una unidad; ollas eléctricas de cocción lenta parrillas eléctricas para interiores; hornos tostadores eléctricos; máquinas para hacer helados eléctricas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7106
 Fecha de presentación: 2021-12-16
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RL. INDUSTRY COMPANY LIMITED.
 Domicilio: Unit A. 3/FL, Eton Building. 288 Des Voeux Road. Central, HONG KONG, CHINA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAKER'S SECRET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios para uso doméstico y de cocina, tales como, cucharas para mezclar, cucharones y sacacorchos; pinzas para azúcar, pinzas para hielo, servidores para pasteles y cucharones de servir; recipientes para uso doméstico y culinario, tales como baldes, botellas, recipientes para almacenar alimentos, cubos, cocteleras, ollas para cocinar, y sartenes de hierro, acero, silicona y aluminio, incluidos moldes para muffins, moldes para pan, moldes para asar, moldes para pasteles, moldes desmontables, moldes para hornear, moldes para pasteles ángel, moldes para pizza; hervidores de agua y ollas a presión que no sean eléctricas; utensilios de cocina y de mesa, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; utensilios para hornear, pequeños utensilios para hornear manuales, utensilios de decoración, bandeja, para galletas, sellos y cortadores para galletas; pequeños aparatos de cocina manuales para picar, moler, cortar, prensar o triturar, tales como, prensas de ajo, cascanueces, pilones de cocina, rodillos de amasar, cortadores de pizza y morteros; soportes para platos y soportes para jarras; peines y esponjas, cepillos, excepto brochas para pintar; materiales para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza, vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción, cristalería porcelana y loza, de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6751
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAPOUT, LLC.
 Domicilio: 1411 Broadway, New York, NY 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Figuras de acción y accesorios de juguete para ellos: estuches de figuras de acción; vehículos de juguete; juegos de mesa; trompos de juguete; rompecabezas; cometas; muñecas; marionetas; peluches, juegos de cartas; adornos para árboles de Navidad; trajes de máscaras; cinturones de juguete, muebles para muñecas; sorpresas para fiesta en forma de galletas y sonajeros; juguetes a cuerda; patineta de juguete; yoyos; juguetes de edición limitada, en concreto, bancos de juguetes de hojalata; máquinas expendedoras de chicle de juguete (juguetes), dispensadores mecánicos de caramelos de juguete en forma de bolo (juguetes); guantes de juguete de espuma; juguetes dispensadores de barras de goma de mascar (juguetes); artículos y equipos deportivos, en concreto, protectores de orejas y cejas y máscaras para luchadores, boxeadores y otros luchadores deportivos, sacos de boxeo, plataformas para sacos de boxeo; sacos de boxeo, sacos de boxeo con base para entrenamiento en lucha libre, boxeo y otros deportes de combate; rodilleras y coderas para uso deportivo; cuerdas para saltar, equipamiento deportivo, en concreto para boxeo, ring de lucha y artes marciales mixtas, bolsas especialmente adaptadas para equipamiento deportivo, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2649
 Fecha de presentación: 2022-05-18
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: América Móvil, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edif. Telcel, Piso 16, Colonia Granada Ampliación, C.P. 11529, ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

42 B.

SITES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción de torres de telecomunicaciones, de la clase 37.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3439

Fecha de presentación: 2022-06-16

Fecha de emisión: 21 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias Pacer, S.A. de C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, ropa casual, jeans, jeggings, blusas, camisetas, camisas sin mangas, pantalones largos, pantalones cortos; prendas de vestir, a saber, calcetines, medias, calcetas, ropa interior, sombreros, gorras, de la clase 25.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4259

Fecha de presentación: 2022-07-19

Fecha de emisión: 2 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALLERGAN HOLDINGS FRANCE SAS.

Domicilio: Tour CBX, 1 passerelle des Feflets 92400, Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKINVIVE

G.-

SKINVIVE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparato para el tratamiento de línea glabelares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y condiciones de la piel humana, de la clase 10.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3418
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DREAMWELL, LTD.
 Domicilio: 2451 Industry Avenue, Doraville, Georgia 30360, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEAUTYREST HYBRID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadillas para colchones; fundas de colchones; sábana; mantas de cama; faldas de cama; edredones; fundas de almohadas, de la clase 24.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3420
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DREAMWELL, LTD.
 Domicilio: 2451 Industry Avenue, Doraville, Georgia 30360, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEAUTYREST HYBRID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colchones; bases de colchones; cubrecolchones; somieres; futones; colchones tipo futón; marcos de futones; almohadas, de la clase 20.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3417
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DREAMWELL, LTD.
 Domicilio: 2451 Industry Avenue, Doraville, Georgia 30360, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEAUTYREST HARMONY LUX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadillas para colchones; fundas de colchones; sábanas; mantas de cama; faldas de cama; edredones; fundas de almohadas, de la clase 24.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3514
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NIO (ANHUI) CO., LTD.
 Domicilio: BUILDING F, HENGCHUANG INTELLIGENT TECHNOLOGY PARK, SUSONG RD 3963, ECONOMIC AND TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT AREA, HEFEI CITY, ANHUI PROVINCE, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NIO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege los caracteres chinos como elementos figurativos, sin otorgar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Información sobre reparaciones; servicios de construcción; extracción minera; servicios de reparación de decoración interior; instalación y reparación de sistemas de calefacción, instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; supresión de interferencias de instalaciones eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos e instrumentos médicos; reparación o mantenimiento de automóviles; servicios de limpieza de compañías de transportes; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; tratamiento antioxidante para vehículos; servicios de recarga de baterías de vehículos; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reparación de aparatos fotográficos; reparación de relojes; mantenimiento y reparación de cajas fuertes; prevención de la oxidación; vulcanización de neumáticos [reparación]; restauración de muebles; mantenimiento, limpieza y reparación del cuero; desinfección, instalación y reparación de alarmas antirrobo; todos estos servicios incluidos, en la clase 37, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3513
 Fecha de presentación: 2021-07-13
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NIO (ANHUI) CO., LTD.
 Domicilio: BUILDING F, HENGCHUANG INTELLIGENT TECHNOLOGY PARK, SUSONG RD 3963, ECONOMIC AND TECHNOLOGICAL DEVELOPMENT AREA, HEFEI CITY, ANHUI PROVINCE, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NIO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege los caracteres chinos como elementos figurativos, sin otorgar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; coches deportivos; parachoques para automóviles; coches; aparatos de locomoción eléctrica; vehículos automatizados, vehículos con inteligencia artificial; vehículos teledirigidos que no sean juguetes; automóviles; volantes para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos; motores para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; capós de automóviles; ventanillas de automóviles; retrovisores; encendedores de cigarrillos para automóviles, asientos infantiles de seguridad para vehículos; capotas para sillas de paseo; portaequipajes para vehículos; asientos de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; limpiaparabrisas [piezas de vehículos]; alarmas antirrobo para vehículos; ceniceros para automóviles; portaequis para automóviles, bicicletas eléctricas; scooters eléctricos [vehículos], todos estos productos incluidos en la clase 12, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5385
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CJ CORPORATION.
 Domicilio: 12, SOWOL-RO 2-GIL, JUNG-GU, SEOUL, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CJ
 G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de radiodifusión de televisión por suscripción; transmisión de noticias; servicios de transmisión por pedido de datos, audio, video, juegos y contenido multimedia; servicios de transmisión de medios digitales; transmisión de contenido de medios digitales para terceros; provisión de acceso a portales de Internet móvil; transmisión de mensajes de texto y video a través de aplicaciones para dispositivos móviles; servicios de transmisión de video; transmisión electrónica de mensajes para el servicio de información comercial; provisión de salas de chat en línea; servicios de radiodifusión por satélite y por televisión; servicios de radiodifusión por cable; radiodifusión de largometrajes de cine y televisión a través de redes de comunicaciones móviles; servicios de radiodifusión por Internet, provisión de acceso a sitios de música digital en Internet, transmisión de contenidos visuales a través de Internet; radiodifusión de programas a través de Internet; radiodifusión de programas de televisión utilizando servicios de televisión de video por pedido y de pago por visión, radiodifusión de video por pedido; provisión de acceso a un portal de Internet con programas de video por pedido; radiodifusión de programas de televisión por cable; transmisión de programas de televisión; radiodifusión de televisión; transmisión de contenido multimedia a través de redes de comunicación; alquiler de máquinas y aparatos de telecomunicaciones; alquiler de equipos de radiodifusión; alquiler de decodificadores, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-28
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO, KGAA.
 Domicilio: Eckenheimer Landstr, 100, 60318 Frankfurt am Main, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. SD2021/0069052 de fecha 22/07/2021 de Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

B self
 G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en cosmética; servicios de consultas sobre belleza; servicios de consulta en línea sobre maquillaje; servicio de consultas sobre tratamientos de belleza; consultoría en belleza; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; consultoría en tratamientos corporales y de belleza; consultoría en salud, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1887
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97/056,677 de fecha 01/10/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Revestimientos para biberones; guantes para uso médico; termómetros para uso médico; vendas elásticas; vendajes de compresión; dispositivos para controlar la glucosa en sangre para propósitos médicos; cortadores de pastillas; plantillas ortopédicas para calzado; vaporizadores para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-15
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Rivian IP Holdings, LLC.
 Domicilio: 13250 N. Haggerty Road, Plymouth, Michigan 48170, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INDER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Encájes, trenzas y bordados y cintas y lazos de mercería; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para cabellos; cabello falso, parches de tela para ropa; parches de tela ornamentales, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.

Número de Solicitud: 2022-134
 Fecha de presentación: 2022-01-07
 Fecha de emisión: 20 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARGARITA VILLE ENTERPRISES, LLC.
 Domicilio: 256 Worth Avenue, Suite Q-R, Palm Beach, Florida 33480, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MARGARITAVILLE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vicios de hoteles y complejos (resorts); servicios para la provisión de alojamiento temporal en complejos (resorts), cabañas y condominios, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2022.